



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 936

Bogotá, D. C., jueves, 27 de julio de 2023

EDICIÓN DE 32 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# SENADO DE LA REPÚBLICA

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE DEL SENADO DE LA  
REPÚBLICA

### ACTA NÚMERO 036 DE 2023

(mayo 17)

Legislatura 2022-2023

Segundo período

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 10:32 a. m. del miércoles diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023), mediante convocatoria de la Mesa Directiva, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República, los honorables senadores miembros de la misma.

- **Seguidamente y para dar inicio a la sesión, el señor presidente de la Comisión senador Inti Raúl Asprilla Reyes:**

Solicita al secretario de la misma, doctor David de Jesús Bettín Gómez, realizar el correspondiente llamado a lista, confirmándose el quorum decisorio con la presencia en el recinto de los senadores:

Asprilla Reyes Inti Raúl

Durán Barrera Jaime Enrique

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Lobo Chinchilla Dídier

Padilla Villarraga Andrea

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pineda García Marcos Daniel

Torres Victoria Pablo Catatumbo y

Zuleta López Isabel Cristina.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los Senadores:**

Barreto Castillo Miguel Ángel

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Name Cardozo José David

Hernández Silva Esmeralda y

Díaz Contreras Édgar Jesús.

De inmediato y por indicación de la Presidencia, el señor secretario procede a la lectura del orden del día señalado para la fecha

### ORDEN DEL DÍA

Para la sesión del miércoles 17 de mayo

Hora: 10:32

I

**Llamado a lista y verificación de quórum**

II

**Consideración y aprobación del orden del día**

III

**Consideración y aprobación del Acta número 026 correspondiente a la sesión del 22 de marzo de 2023.**

IV

**Lo que propongan los honorables Representantes**

V

**Discusión y votación en primer debate de los siguientes proyectos de ley:**

- Proyecto de ley número 100 de 2022 Senado, por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia**

*internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Inti Raúl Asprilla Reyes, Humberto de la Calle Lombana, Fabián Díaz Plata, Iván Leonidas Name Vásquez, Jonathan Ferney Pulido;* Honorables Representantes: *Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Carolina Giraldo Botero, Juan Diego Muñoz Cabrera, Catherine Juvinao Clavijo, Santiago Osorio Marín, Daniel Carvalho Mejía, Jaime Raúl Salamanca Torres, Alejandro García Ríos, Julia Miranda Londoño y Juan Sebastián Gómez González.*

Ponente: Honorable Senador *Inti Raúl Asprilla Reyes.*

**Gacetas del Congreso:** números 899 y 1197 de 2022 Senado.

Anuncio: 16 de mayo de 2023.

3. **Proyecto de Ley número 45 de 2022 Senado**, *por medio de la cual se fortalecen las Plazas de Mercado Públicas del país; se promueve la conservación de su patrimonio cultural y se mejoran como espacio para la comercialización de los productos provenientes de las economías campesina, familiar y comunitaria y se estimula la economía solidaria, se impulsan los mercados campesinos y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Senadores: *Julián Gallo Cubillos, Pablo Catatumbo, Sandra Ramírez, Imelda Daza;*

Honorables Representantes: *Ómar de Jesús Restrepo, Jairo Reinaldo Cala, Luis Alberto Albán, Pedro Baracutao, Carlos Carreño, Germán José Gómez, Juan Pablo Salazar.*

Ponentes: Honorables Senadores *Pablo Catatumbo Torres – Coordinador, Marcos Daniel Pineda García, Yenny Roza, Didier Lobo Chinchilla y César Augusto Pachón Achury.*

**Gacetas del Congreso:** números 885 y 1519 de 2022 Senado.

Anuncio :16 de mayo de 2023.

4. **Proyecto de Ley número 124 de 2022 Senado**, *por medio del cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico del Sistema Cenagoso de La Zapatosa en los departamentos del Cesar y el Magdalena, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Senadores: *Didier Lobo Chinchilla, Jorge Benedetti Martelo, Antonio Zabaraín Guevara, Arturo Char Chaljub, Carlos Abraham Jiménez, Ana María Castañeda y otros.*

Honorables Representantes *Hernando González, Jairo Humberto Cristo Correa, Carlos Alberto Cuenca Chaux, John Édgar Pérez Rojas, Jorge Méndez, Lina María Garrido Martín, Mauricio Parodi Díaz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Víctor*

*Andrés Tovar, Betsy Judith Pérez Arango, Adriana Carolina Arbeláez, Javier Alexander Sánchez y otros.*

Ponentes: Honorables Senadores *Didier Lobo Chinchilla -Coordinador- y Miguel Ángel Barreto Castillo.*

**Gacetas del Congreso:** números 946 de 2022 y 239 de 2023 Senado.

Anuncio: 16 de mayo de 2023.

5. **Proyecto de ley número 63 de 2022 Senado:** *por medio del cual se ordena reconocer, proteger, dar lineamientos y fortalecer la economía campesina, desde un punto de vista asociativo, con el fin de propender por la seguridad y la soberanía alimentaria de la Nación.*

Autores: Honorables Senadores: *José David Name Cardozo, José Alfredo Gnecco, Milene Jarava Díaz, Norma Hurtado Sánchez, Alfredo Rafael Deluque, Juan Carlos Garcés, Berner Zambrano, John Moisés Besaile, Antonio José Correa, Juan Felipe Lemos.*

Honorables Representantes: *Wilmer Ramiro Carrillo, José Eliécer Salazar, Astrid Sánchez, Ana Paola García, Saray Robayo, Camilo Esteban Ávila Morales, Teresa Enríquez Rosero, Diego Fernando Caicedo y Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.*

Ponente: Honorable Senador *José David Name Cardozo.*

**Gacetas del Congreso:** números 888 y 1176 de 2022 Senado.

Anuncio:16 de mayo de 2023.

6. **Proyecto de ley número 171 de 2022 Senado**, *por medio del cual se declara al río Ranchería, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Senadores: *Martha Isabel Peralta Epiéyú, Roy Barreras Montealegre, Robert Daza Guevara, Fabián Díaz Plata, Inti Asprilla Reyes, Pedro Flórez Porras, Polivio Rosales Cadena y otros.*

Honorables Representantes: *Heráclito Landínez Suárez, Carmen Ramírez Boscan, Alirio Uribe Muñoz y Érick Velasco Burbano.*

**Gacetas del Congreso:** números 1083 y 1511 de 2022 Senado.

Ponente: Honorable Senador *Inti Asprilla Reyes.*

Anuncio: 16 de mayo de 2023.

7. **Proyecto de ley número 287 de 2023 Senado**, *por medio de la cual se prohíbe el uso del Glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

Autora: Honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva.*

Ponente: Honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva.*

**Gacetas del Congreso:** números 163 y 262 de 2023.

Anuncio: 16 de mayo de 2023.

8. **Proyecto de ley número 248 de 2022 Senado**, por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes: *Héctor Mauricio Cuéllar, Julio Roberto Salazar y Nicolás Barguil.*

Honorables Senadores: *Miguel Ángel Barreto Castillo, José Alfredo Marín, Nicolás Albeiro Echeverry Albarán, Liliana Esther Bitar, Carlos Andrés Trujillo, Óscar Mauricio Giraldo, Juan Carlos García Gómez* y otros.

Ponente: Honorable Senador *Miguel Ángel Barreto Castillo.*

**Gacetas del Congreso:** números 1491 de 2022 Senado y 342 de 2023 Senado

Anuncio: 16 de mayo de 2023.

9. **Proyecto de ley número 294 de 2023 Senado**, por medio de la cual se incorpora el concepto de una sola salud (ONE HEALTH) en la protección del medio ambiente, el bienestar animal, la salud pública y se establecen lineamientos para la formulación de la política pública de una sola salud (ONE HEALTH).

Autores: Honorables Senadores: *Marcos Daniel Pineda, Germán Blanco, Nicolás Echeverry, Nadya Blel, Liliana Bitar, Diela Benavides, José Alfredo Marín, Juan Samy Merheg, Óscar Barreto.*

Honorables Representantes *Wadith Manzur, Julio Salazar, Nicolás Barguil y Héctor Cuéllar.*

Ponentes: Honorables Senadores: *Marcos Daniel Pineda, Andrea Padilla y Esmeralda Hernández Silva.*

**Gacetas del Congreso:** números 204 y 444 de 2023 Senado.

Anuncio: 16 de mayo de 2023.

10. **Proyecto de ley número 99 de 2022 Senado**, por la cual se ordena la conversión de los zoológicos, acuarios, aviarios, bioparques y establecimientos similares hacia el modelo de refugios de fauna y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, María José Pizarro, Guido Echeverri, Fabián Díaz, Iván Name Vásquez y Alexander López.*

Honorables Representantes *Santiago Osorio, Elkin Ospina, Jaime Salamanca, Juan Sebastián Gómez, Katherine Miranda y Daniel Carvalho.*

Ponentes: Honorables Senadores: *Andrea Padilla Villarraga y Jaime Durán Barrera.*

**Gaceta del Congreso:** números 897 y 1569 de 2022.

Anuncio: 16 de mayo de 2023.

11. **Proyecto de ley número 86 de 2022 Senado**, por la cual se establecen los lineamientos para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Especiales (RSE), en el marco de la responsabilidad extendida del productor.

Autores: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez.*

Ponente: Honorable Senador *Marcos Daniel Pineda García.*

**Gacetas del Congreso:** números 896 y 1196 de 2022 Senado.

Anuncio: 16 de mayo de 2023.

12. **Proyecto de ley número 265 de 2022 Senado**, por la cual se autoriza a las entidades territoriales, la compra directa de tierras, de propiedad privada rural por venta voluntaria de sus propietarios, dentro de la política de subsidio integral de acceso a tierras para la población Campesina, ganadera, trabajadores agrarios, mujeres campesinas jefes de hogar, comunidades negras e indígenas, población en condición de discapacidad, población de talla baja, vendedores ambulantes o informales, conductores, taxistas y/o mototaxistas, adulto mayor, población víctima del conflicto armado, campesinos afectados por calamidades públicas naturales sobrevivientes y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Josué Alirio Barrera, Esteban Quintero Cardona, Paola Holguín, Efraín Cepeda, Martha Peralta, María Fernanda Cabal, Andrés Guerra, Juan Diego Echavarría, Ciro Ramírez, Lorena Ríos, Jorge Benedetti, Enrique Cabrales, José Vicente Carreño, Alejandro Chacón, Alfredo Marín, Liliana Benavides, Jonathan Pulido, Alejandro Vega, Carlos Meisel, Paulino Riascos, Mauricio Giraldo* y otros.

Ponente: Honorables Senadores *Yenny Rozo Zambrano.*

**Gacetas del Congreso:** números 1653 de 2022 Senado y 281 de 2023 Senado.

Anuncio: 16 de mayo de 2023.

13. **Proyecto de ley número 98 de 2022 Senado**, por la cual se crea la Licencia ambiental para la fase de exploración minera y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Angélica Lozano, Inti Asprilla, Fabián Díaz, Iván Name, Andrea Padilla, Jonathan Pulido;* los Representantes *Carolina Giraldo, Julia Miranda, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Catherine Juvinao, Juan Diego Muñoz, Cristian Avendaño, Santiago Osorio, Jaime Salamanca, Alejandro García, Sebastián Gómez, Martha Alfonso y Duvalier Sánchez.*

Ponente: Honorable Senador *Isabel Cristina Zuleta López.*

**Gaceta del Congreso:** números 897 y 1553 de 2022 Senado.

Anuncio: 16 de mayo de 2023.

## VI

### Anuncio de Proyectos de ley

## VII

### Negocios sustanciados por la Presidencia

Una vez leído el orden del día, el señor presidente lo somete a consideración y, por Secretaría, se anuncia que ha sido aprobado.

- Continuando con el orden del día, la Presidencia pone en consideración el Acta número 026 correspondiente a la sesión del día 22 de marzo, la cual fue puesta en conocimiento de los honorables senadores a través de sus correos electrónicos. Sin ninguna objeción o constancia, la Comisión aprueba el acta mencionada.
- **Seguidamente, pasando al cuarto punto contenido en el orden del día, el señor secretario, con la venia de la Presidencia:**

Precisa que no se encuentra radicada ninguna proposición por parte de los señores senadores.

- Acto seguido se da paso al quinto punto en el orden del día y se inicia con la discusión y votación en primer debate de los proyectos de ley. De inmediato por instrucción de la Presidencia en cabeza de la senadora Isabel Cristina Zuleta, la Secretaría procede a dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 100 de 2022 Senado**, primero en la lista de proyectos por tratar.

### Proposición

Por las razones expuestas, propongo a la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República, dar primer debate al **Proyecto de ley número 100 de 2022 Senado**, por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención de Ramsar y se dictan otras disposiciones.

Cordialmente,

*Inti Raúl Asprilla Reyes,*  
Senador de la República.

- **La Presidencia ofrece el uso de la palabra al senador Inti Raúl Asprilla Reyes, ponente del proyecto, quien sustenta su ponencia, diciendo:**

Un saludo cordial para todas las congresistas y todos los congresistas, senadores y senadoras. El día de hoy me estreno como ponente de un proyecto de ley en la Comisión, un proyecto de ley de autoría del Partido Alianza Verde y que busca en cierta manera avanzar en la agenda de protección del ambiente.

El proyecto de ley que traemos hoy busca proteger los humedales Ramsar. Ramsar, para explicarle a la

ciudadanía, es un convenio que se firmó en el año 1971 y que busca proteger los humedales, cuerpos hídricos de recarga y descarga muy importantes en la actualidad o en esta situación que está viviendo el planeta de cambio de clima, de un cambio climático real, que avanza a pasos agigantados, y que tiene una función de: primero, con el mantenimiento de la fauna y de la flora; en segundo lugar, permitir en casos de inundaciones la descarga; y en tercer lugar, la posibilidad o la función de generar el acceso al recurso hídrico.

Colombia hace parte de esta convención desde el año 1998. Hay hasta el momento de la radicación del proyecto de ley, nueve humedales Ramsar en el país, destacan entre ellos:

- *La Ciénaga Grande de Magdalena*
- *La estrella fluvial de Inirida,*
- *El complejo de humedales urbanos del Distrito Capital Bogotá*
- *Sistema Lacustre de Chingaza.*

¿Qué es lo que busca la Convención y qué es lo que busca el proyecto de ley? Busca hacer o materializar efectivamente la protección de los humedales Ramsar, con una prohibición de actividades que básicamente son cinco: la exploración y explotación de recursos no renovables; la construcción de refinería de hidrocarburos, la prohibición de actividades agropecuarias de alto impacto –y quiero resaltar **de alto impacto**, no se prohíbe, pero el ejercicio de actividades agropecuarias única y exclusivamente las de alto impacto–; en el caso por ejemplo de ciudades como Bogotá, la prohibición de urbanización de los humedales, y, en el caso digamos de las zonas costeras, la prohibición de construcción de obras de infraestructura logística y portuaria. El proyecto de ley busca, además, hacer efectiva la participación ciudadana en lo que son la declaración de estos humedales y la protección efectiva de ellos, y establece un régimen de transición para que los humedales o las zonas que hayan sido declaradas anterior a la fecha que más tarde explicaré, pues tengan un régimen de garantía a los derechos adquiridos por parte de los ciudadanos que tengan actividades económicas en eso.

Dicho esto, es importante que la ciudadanía sepa que en el caso de Colombia, la mayor afectación que se da en los humedales es por la ganadería, alrededor de 67%. No, con esto pretendemos de ninguna manera estigmatizar la actividad de la ganadería, pero es un dato estadístico que es importante tener en cuenta; también la deforestación un 17% y la agricultura en un 16%.

La invitación que le hacemos a la Comisión es que nos permitan darle el segundo debate a este proyecto de ley; creo que es una oportunidad sobre las buenas noticias que le ha venido dando el Congreso de la República y el Senado de la República, al país. Logramos la aprobación del Acuerdo de Escazú, logramos en medio del consenso la aprobación en el Senado de la prohibición del *fracking*, y hoy lograríamos con el beneplácito de los honorables

colegas, la aprobación de un elemento que nos permite la defensa efectiva de una zona protegida muy importante en Colombia como son los humedales. Habiendo dicho esto, invito a la honorable Comisión a que aprobemos la proposición con la que termina el informe de ponencia, y en el articulado estaré atento a las diferentes preguntas, proposiciones, observaciones que se tengan.

- **A solicitud de la Presidencia, el señor secretario informa:**

Que el proyecto en discusión consta de diez artículos, y hasta el momento se encuentran radicadas proposiciones para los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º.

- **Con la venia de la Presidencia, expresa el Senador ponente:**

Voy a hacer la explicación muy rápida de las dos proposiciones que han sido avaladas; unas por parte de la senadora Esmeralda Hernández y otra es por parte de la senadora Isabel Zuleta. Básicamente lo que hace la senadora Esmeralda Hernández en el **artículo 1º** que es la definición del objeto, agrega la palabra *biodiversidad*, para darle un carácter más completo a la definición del objeto. No tenemos ningún problema en avalarla y en el mismo artículo 1º se incluye un párrafo, que es el párrafo segundo que lo voy a leer con su venia señora presidenta, que dice:

*Parágrafo segundo. Para los humedales que se encuentren declarados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y que se encuentran en algún estado de degradación o contaminación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o autoridad ambiental competente, establecerán un plan de restauración ambiental.*

Estoy completamente de acuerdo, lo que hace es establecer una obligación de conducta por parte del Ministerio de Ambiente en los humedales que hasta el momento tengan un estado de degradación para buscar la restauración; entonces son perfectamente compatibles las dos proposiciones sobre el artículo 1º y en ese orden de ideas pues invitaría a la Comisión a que votara favorablemente.

- Seguidamente, por disposición de la Presidencia, el señor secretario procede a dar lectura a las proposiciones que se encuentran radicadas sobre el artículo 1º, así:

**Proposición**

Solicito se adicione el párrafo dos al artículo del **Proyecto de ley número 100 de 2022 Senado**, el cual quedará así:

**Parágrafo dos.** Para los humedales que se encuentran declarados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención de Ramsar, y que se encuentren en algún estado de degradación o contaminación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la autoridad ambiental competente, establecerán un plan de restauración ambiental.

*Isabel Cristina Zuleta López,*  
Senadora de la República.

**Proposición modificatoria**

Modifíquese el artículo 1º del **Proyecto de ley número 100 de 2022 Senado**, por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

**Objeto.** Garantizar la protección de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar debidamente declarados, a través de la prohibición de las actividades de explotación o exploración de recursos naturales no renovables, la urbanización de humedales, construcción de refinería de hidrocarburos, la construcción de obras de infraestructura logística y portuaria en los casos que implique el relleno de humedales y la pérdida de **biodiversidad**, conectividad hídrica y ecosistémica, así como las actividades agropecuarias de alto impacto.

*Esmeralda Hernández Silva,*  
Senadora de la República.-

- Leídas las proposiciones sobre el artículo 1º, avaladas por el señor ponente, la Presidencia las somete a consideración y, por Secretaría, se anuncia que sin objeciones de ninguna naturaleza ha sido aprobado el artículo 1º, con las modificaciones presentadas.

De inmediato y teniendo en cuenta que los artículos 2º, 8º, 9º y 10 no tienen proposiciones de ninguna índole, son sometidos a discusión por parte de la Presidencia y seguidamente el señor secretario informa que han sido aprobados mediante votación ordinaria, los artículos 2º, 8º, 9º y 10, tal y como vienen en el informe de ponencia presentado.

- **Continuando con la discusión del articulado, manifiesta el Senador ponente, Inti Raúl Asprilla Reyes:**

Vamos a pasar al artículo 3º, es una proposición de la Senadora Isabel Zuleta y básicamente lo que hace la senadora de una manera muy pertinente, es evitar la redundancia sobre que la máxima autoridad ambiental en materia de protección de humedales Ramsar es el Ministerio de Ambiente, y en ese orden de ideas no tenemos ningún problema en avalar la supresión del primer párrafo del artículo.

Referente al artículo 3º, se da lectura a la proposición radicada, que dice:

**Proposición modificatoria**

Solicito se modifique el artículo 3º del **Proyecto de ley número 100 de 2022 Senado**, el cual quedará así:

**Artículo 3º. Principios Transversales a los Lineamientos.** Los lineamientos planteados en la presente ley, en ninguna instancia podrán oponerse a la Convención Ramsar, omitir estándares técnicos o de participación ciudadana de la comunidad que habite en la zona de influencia y que pueda resultar afectada por las decisiones que se tomen

en el marco de los lineamientos técnicos señalados; además, estos no podrán contrariar los estándares internacionales en materia de protección ambiental ni ser regresivos y deberán contener un análisis integral que involucre conceptos socioecológicos, hidrológicos, hidráulicos, y climáticos.

*Isabel Cristina Zuleta López,*

Senadora de la República,

Pacto Histórico, Colombia Humana.

- La Presidencia somete a discusión la proposición presentada por la Senadora Zuleta López, debidamente avalada por el ponente. Sin ninguna manifestación en contra, es aprobado el artículo 3° mediante votación ordinaria.
- Dando paso a la discusión del artículo 4°, por Secretaría se da lectura a las proposiciones radicadas, así:

#### **Proposición modificatoria**

En mi condición de senadora de la República y con sustento en la Ley 5ª de 1992, me permito presentar proposición para que se modifique el artículo 5° del **Proyecto de ley número 100 de 2022 Senado**, por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones en la ponencia presentada para primer debate ante la Comisión Quinta del Senado:

**Artículo 4°. Lineamientos y directrices para definir las actividades agropecuarias de alto impacto prohibidas en humedales.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, crearán lineamientos y directrices que definirán las actividades agropecuarias de alto impacto que estarán prohibidas en los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar debidamente declarados.

La construcción de estos lineamientos técnicos deberá garantizar mecanismos de participación ciudadana, de acuerdo con lo contenido en el artículo 8° de la presente ley.

La definición de las actividades agropecuarias de alto impacto que estarán prohibidas en los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención de Ramsar y que serán incorporadas dentro de los lineamientos técnicos deberán fundamentarse en la clasificación de humedales realizada por el Instituto Alexander von Humboldt, y, producto de ello, deberá ser definida la matriz de usos permitidos para actividades agropecuarias de alto impacto.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, crearán los lineamientos, directrices, en un término de diez (10) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley que definirán las actividades prohibidas, en los casos que implique pérdida de conectividad

hídrica y ecosistémica en los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar, debidamente declarados.

*Yenny Rozo Zambrano,*

Senadora de la República.

#### **Proposición modificatoria**

Modifíquese el artículo número 4° del **Proyecto de ley número 100 de 2022 Senado**, por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

**Artículo 4°. Lineamientos y directrices para definir las actividades agropecuarias de alto impacto Prohibidas en Humedales Ramsar.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, crearán los lineamientos y directrices que definirán las actividades agropecuarias de alto impacto en humedales que estarán prohibidas.

La construcción de estos lineamientos técnicos deberá garantizar mecanismos de participación ciudadana, de acuerdo con lo contenido en el artículo 9° de la presente ley.

La definición de las actividades agropecuarias de alto impacto que estarán prohibidas en los humedales **Ramsar** y que serán incorporadas dentro de los lineamientos técnicos deberán fundamentarse en la clasificación de humedales realizada por el Instituto Alexander von Humboldt, y, producto de ello, deberá ser definida la matriz de usos permitidos para actividades agropecuarias de alto impacto.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, crearán los lineamientos y directrices en un término de diez (10) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, que definirán las actividades prohibidas, en los casos que implique pérdida de conectividad hídrica y ecosistémica en los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar debidamente declarados.

**Parágrafo uno. Para las actividades que resulten permitidas en el presente artículo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales de Desarrollo Sostenible de la jurisdicción de cada humedal Ramsar, establecerán estudios de capacidad de carga de cada actividad agropecuaria permitida, a la cual realizarán monitoreos anuales para que no se supere las restricciones impuestas en dichos estudios.**

*Esmeralda Hernández Silva,*

Senadora de la República.

- Seguidamente, por solicitud del senador ponente y por disposición de la Presidencia, se da lectura también a la proposición para el artículo 5° y avalada por el ponente.

### Proposición modificatoria

En mi condición de Senadora de la República y con sustento en la Ley 5° de 1992, me permito presentar proposición para que se modifique el artículo 5° del **Proyecto de ley número 100 de 2022 Senado**, por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones, en la ponencia presentada para primer debate ante la Comisión Quinta del Senado:

**Artículo 5°.** Lineamientos y Directrices para Definir las Actividades Prohibidas en Humedales en Materia de Exploración o Explotación de Recursos Naturales no Renovables y Construcción de Obras. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible creará los lineamientos y directrices que definirán las actividades prohibidas en los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar debidamente declarados: exploración o explotación de recursos naturales no renovables, la urbanización de humedales, la construcción de refinerías de hidrocarburos, la construcción de obras de infraestructura logística y portuaria, en los casos que implique el relleno de humedales.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible creará los lineamientos y directrices en un término de diez (10) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, que definirán las actividades prohibidas, en los casos que impliquen pérdida de conectividad hídrica y ecosistémica en los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar debidamente declarados.

La construcción de estos lineamientos técnicos deberá garantizar mecanismos de participación ciudadana, de acuerdo con lo contenido en el artículo 8° de la presente ley.

La definición de las actividades que estarán prohibidas en los humedales **designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención de Ramsar debidamente declarados** y que serán incorporados dentro de los lineamientos técnicos deberán fundamentarse en la clasificación de humedales hecha por el Instituto Alexander von Humboldt, y producto de ello deberá ser definida la matriz de usos permitidos.

*Yenny Rozo Zambrano,*  
Senadora de la República.

- Finalizada la lectura de las proposiciones, la Presidencia las pone en discusión y consideración, confirmándose por Secretaría que han sido aprobado los artículos 4° y 5°, del proyecto, con las modificaciones introducidas.

- Continuando con la discusión del articulado, la Presidencia dispone que se dé lectura a las dos proposiciones presentadas para el artículo 6° y que cuentan con el aval del senador ponente, así:

### Proposición modificativa

En mi condición de Senadora de la República y con sustento en la Ley 5° de 1992, me permito presentar proposición para que se modifique el artículo 6° del **Proyecto de ley número 100 de 2022 Senado**, por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones, en la ponencia presentada para primer debate ante la Comisión Quinta del Senado:

**Artículo 6°.** Prohibición de Actividades Extractivas a Gran Escala y Actividades Agropecuarias de Alto Impacto. En los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención de Ramsar **debidamente declarados**, no se puedan adelantar las actividades de exploración o explotación de recursos naturales no renovables, de construcción de refinería de hidrocarburos, utilización de *fracking*, y de actividades agropecuarias de alto impacto.

*Yenny Rozo Zambrano,*  
Senadora de la República.

### Proposición modificatoria

Modifíquese el artículo 6° del **Proyecto de ley número 100 de 2022 Senado** por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

**Artículo 6°.** Prohibición de Actividades Extractivas a Gran Escala y Actividades Agropecuarias de Alto Impacto. En los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar no se pueden adelantar las actividades de exploración o explotación de recursos naturales no renovables, de construcción de refinerías de hidrocarburos, utilización de *fracking* y de actividades agropecuarias de alto impacto.

*Esmeralda Hernández Silva,*  
Senadora de la República.

- **Antes de someter a votación las proposiciones radicadas sobre el artículo 6°, solicita el uso de la palabra el Senador José David Name Cardozo, diciendo:**

En la Plenaria, yo me referí a este proyecto y tengo muchas preguntas, muchas cosas sobre este proyecto. Veo que aquí hacen mucha referencia e insistencia en hidrocarburos, *fracking*, actividades agropecuarias. Por supuesto, yo me imagino que este proyecto es para reafirmar lo que se ha venido haciendo en el país, porque el término “Ramsar” prohíbe, entre comillas, cualquier actividad. Pero ¿por qué no se prohíben carreteras, por qué no se prohíbe todo el tema empresarial, empresas de química? O sea, ¿por qué nada más se enfoca en un solo sector, si construir o hacer un relleno sanitario en un Ramsar también hace igual de daño que extraer?

Esa pregunta se la dejo ahí, senador Inti, porque yo en Plenaria sí voy a entrarme a fondo en este proyecto y me gustaría que me respondieran toda esa cantidad de inquietudes que tengo. Yo llegué tarde porque ustedes saben que el Partido de la U se declaró en independencia y todavía el terremoto sigue moviéndose, pero tengo una serie de preguntas sobre el proyecto, que te las voy a pasar Inti, para que en Plenaria las podamos discutir a fondo.

- Acto seguido la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión, si aprueban el artículo 6° con las proposiciones modificatorias presentadas, y de inmediato el señor secretario anuncia que ha sido aprobado el artículo 6° mediante votación ordinaria, con las propuestas avaladas de la senadora Yenny Rozo en cuanto a la redacción, y con la eliminación de la frase a gran escala en el título del artículo, presentada por la Senadora Esmeralda Hernández Silva.

**Interviene con la venia de la Presidencia el senador Inti Raúl Asprilla Reyes, que, como ponente del proyecto en discusión, manifiesta:**

Voy a ir por partes, voy a analizar y a ir diciendo quiénes tienen aval y explicando. En primer lugar, ningún problema con la proposición de la senadora Yenny Rozo; lo que busca la senadora Yenny Rozo es que se le dé absoluta claridad, digamos a la actividad empresarial, que estas prohibiciones aplican única y exclusivamente sobre los humedales ya declarados y, en ese orden de ideas, va en consonancia con las otras proposiciones que ya se le han aprobado. Esa va avalada.

Voy a explicar las otras dos proposiciones. Básicamente lo que busca la proposición en primer lugar de las senadoras Andrea y Esmeralda, es dar elementos objetivos de calidad y de estándares que permitan que los planes de manejo cumplan con la función de proteger los humedales Ramsar. Entonces en ese orden de ideas la proposición de la senadora Andrea Padilla agrega un párrafo que lo que busca es que dentro del Plan de Manejo Ambiental se haga un énfasis en la protección y conservación de la fauna silvestre nativa endémica y migratoria que resida en los humedales de manera permanente o temporal. Básicamente, es una protección a la fauna de los humedales y que ese elemento se tenga en cuenta a la hora de establecer el Plan de Manejo Ambiental.

La proposición de la senadora Esmeralda es para agregar un párrafo que dice: *las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible presentarán anualmente, un informe anual al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, consejo directivo de su entidad y asamblea departamental de la jurisdicción del humedal Ramsar, en la que dé a conocer los avances en implementación del manejo ambiental.* Simplemente que se pueda hacer un seguimiento sobre el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, que se establece por parte de la autoridad el humedal y en ese orden de ideas no tenemos ningún problema

en avalarla. Entonces las tres proposiciones están avaladas.

- **Con las explicaciones ofrecidas por el señor ponente, la Presidencia:**

Pide al Secretario de la Comisión, proceda a dar lectura a las proposiciones mencionadas.

#### **Proposición modificativa**

En mi condición de senadora de la República y con sustento en la Ley 5ª de 1992, me permito presentar proposición para que se modifique el **parágrafo 3° del artículo 7°**, del **Proyecto de ley número 100 de 2022 Senado**, por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales *designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar* y se dictan otras disposiciones en la ponencia presentada para primer debate ante la Comisión Quinta del Senado:

**Parágrafo 3°.** Los propietarios legales de los predios que se encuentran al interior de los humedales **designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención de Ramsar, debidamente declarados** podrán voluntariamente ingresar al programa de pago por servicios ambientales, para verse beneficiados con los incentivos para la conservación de los humedales.

*Yenny Rozo Zambrano,*

Senadora de la República.

#### **Proposición**

Adiciónese un inciso al artículo 7°, del **Proyecto de ley número 100 de 2022 Senado**, por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones, de la siguiente manera:

**Artículo 7°. Plan de Manejo Ambiental y Zonificación.** Las autoridades ambientales deberán definir dentro del plan de manejo ambiental, la zonificación, plan de acción, evaluación, objetos de conservación, la prospectiva, el régimen de usos permitidos al interior de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar debidamente declarados.

**Parágrafo nuevo. Dentro del Plan de Manejo Ambiental se deberá hacer especial énfasis en el cuidado y conservación de la fauna silvestre nativa endémica y migratoria que resida en los humedales de manera permanente o temporal.**

*Andrea Padilla Villarraga,*

Senadora de la República.

#### **Proposición modificatoria**

**Modifíquese y adiciónese un parágrafo al artículo número 7° del Proyecto de ley número 100 de 2022 Senado**, por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales *designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar* y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

**Artículo 7°. Plan de Manejo Ambiental y Zonificación.** Las autoridades ambientales deberán definir dentro del plan de manejo ambiental el cual tendrá un horizonte de mínimo diez (10) años, la zonificación, plan de acción, evaluación, objetos de conservación, la prospectiva, el régimen de usos permitidos al interior de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar debidamente declarados.

La zonificación deberá buscar la configuración de actividades que aseguren la conservación, áreas de uso sostenible, restauración, preservación y recuperación de su biodiversidad, los servicios ecosistémicos que suministran y las acciones de mitigación de impulsores de transformación y contaminantes que atenten contra su funcionamiento. Las autoridades competentes actuarán bajo los lineamientos de la Convención Ramsar en el manejo y gestión de humedales.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, encargado de responder ante la Convención Ramsar, liderará y coordinará con las Corporaciones Autónomas **Regionales y de Desarrollo Sostenible** la formulación de plan de manejo ambiental con sus respectivas zonificaciones, garantizando su armonización con los POMCAS y demás instrumentos de ordenamiento territorial. Asimismo, **el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, las Corporaciones Autónomas Regionales y de **Desarrollo Sostenible** tendrán que implementar y ejecutar el plan de manejo ambiental con su respectiva zonificación.

**Parágrafo nuevo.** Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible presentarán anualmente un informe al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Consejo directivo de su entidad y Asamblea Departamental de la jurisdicción del humedal Ramsar en el que dé a conocer los avances en la implementación del Plan de Manejo Ambiental.

*Esmeralda Hernández Silva,*

Senadora de la República.

- Una vez abierta la discusión, la Secretaría informa que, mediante votación ordinaria, ha sido aprobado el artículo 7° con las proposiciones leídas y debidamente avaladas por el señor ponente; siendo este el último artículo por aprobar en el **Proyecto de ley número 100 de 2022 Senado**.
- Para dar paso a las proposiciones sobre artículos nuevos al proyecto de ley en comento, la Presidencia ofrece el uso de la palabra al senador Marcos Daniel Pineda García, autor de una de las propuestas, quien expresa:

Es un artículo nuevo que busca promover la protección de más humedales en Colombia. Le doy dos datos: el 26% del territorio colombiano, terrestre desde luego, son humedales; y el 88% de los humedales no tienen ningún tipo de protección,

no son ni Ramsar, ni están incluidos en los POT, ni en los POMCA; digamos, están muy vulnerables.

¿Qué estamos pidiendo con este artículo? Darle un plazo de seis (6) meses al Ministerio de Ambiente para que haga un plan de declaratoria de nuevos humedales en Colombia, con dos líneas; aquellos que tengan las características para ser Ramsar, puedan incluirse en la lista de Ramsar; y aquellos que no tengan las características de Ramsar, por lo menos estén incluidos en los instrumentos de planeación de las diferentes entidades territoriales, llámese POT, llámese POMCA, pero que tengan protección, que tengan regulación, que tengan normativa, que estén protegidos.

Es un poco eso lo que busco, darle al Ministerio de Ambiente seis (6) meses para hacer un plan de declaratoria de nuevos humedales en Colombia. Incluso, termino con un ejemplo, uno de los humedales Ramsar es el Complejo Cenagoso de Ayapel, pero no incluye todo el Complejo Cenagoso de La Mojana en el departamento de Sucre; entonces es incongruente que siendo del mismo complejo de la misma fuente hídrica, los dejen por fuera. Entonces yo creo que sí tiene que estar el Ministerio de Ambiente, hacer un plan a nivel nacional e identificar cuáles son los humedales que tiene Colombia; incluir algunos en Ramsar e incluir los otros en los instrumentos de planeación de las entidades territoriales.

- Con la venia de la Presidencia, el senador Inti Raúl Asprilla Reyes anuncia que no tiene ningún problema en avalar la propuesta de artículo nuevo presentada por el Senador Pineda García.
- Acto seguido, interviene la senadora Esmeralda Hernández Silva, autora de dos nuevas proposiciones sobre artículos nuevos, señalándole al señor ponente, que ha decidido dejar sus propuestas como constancias, para poder revisarlas internamente y considerar su inclusión en la ponencia para segundo debate.

De inmediato, por Secretaría se procede a la lectura de la proposición sustentada por el senador Marcos Daniel Pineda, así:

#### **Proposición aditiva**

Añádase un **artículo nuevo** al **Proyecto de ley número 100 de 2022 Senado**, por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

**Artículo Nuevo. Plan de Declaratoria de Nuevos Humedales.** El Gobierno nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en un transcurso de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, formulará e iniciará la implementación de un plan de declaratoria de nuevos humedales donde contará con dos líneas de trabajo: identificación de humedales con potencial para ser incluidos en la lista de importancia internacional de

la Convención Ramsar, para lo cual generará un plan de trabajo para lograr su inclusión en dicha lista, e identificación de humedales de impacto local o regional que no cuentan con ningún estatus de protección dentro de los instrumentos de planificación correspondientes, para lo cual generará un plan de trabajo con el fin de que logren ser protegidos.

**Parágrafo 1º.** Teniendo en cuenta las competencias de las distintas autoridades ambientales, entidades territoriales, o los aportes que puedan hacer los institutos de investigación adscritos al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dichas entidades y aquellas otras que puedan resultar relevantes, serán vinculadas dentro del plan de declaratoria de nuevos humedales.

*Marcos Daniel Pineda García,*  
Senador de la República.

- Puesta en consideración la proposición leída, la Secretaría anuncia que ha sido aprobada sin voces en contrario y mediante votación nominal.
- Para finalizar el trámite de discusión y votación del **Proyecto de ley número 100 de 2022 Senado**, la Comisión aprueba su título y pasa a segundo debate, así como las proposiciones dejadas como constancias para ser tratadas en segundo debate:

**Título:** *por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.* Está leído el título, señora presidenta.

**Constancia:**

**Artículo 4º. Lineamiento y directrices para definir las actividades agropecuarias y de turismo de alto impacto prohibida en humedales.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán los lineamientos y directrices que definirán las actividades agropecuarias y **de turismo** de alto impacto en humedales que estarán prohibidas.

La construcción de estos lineamientos técnicos deberá garantizar mecanismos de participación ciudadana, de acuerdo con lo contenido en el artículo 8º de la presente ley.

La definición de las actividades agropecuarias y **de turismo** de alto impacto que estarán prohibidas en los humedales y que serán incorporadas dentro de los lineamientos técnicos, deberán fundamentarse en la clasificación de humedales realizada por el Instituto Alexander von Humboldt, y producto de ello deberá ser definida la matriz de usos permitidos para actividades agropecuarias y **de turismo** de alto impacto.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán los lineamientos y directrices en un término de diez (10) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, que definirán las actividades prohibidas, en los casos que implique pérdida de conectividad hídrica y ecosistémica en los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención de Ramsar debidamente declarados.

*Isabel Cristina Zuleta López,*  
Senadora de la República.-

**Constancia:**

**Artículo Nuevo.** El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con el Ministerio del Interior y la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible de la jurisdicción de los diferentes humedales Ramsar, consultarán en el caso que aplique, a las comunidades indígenas sobre las disposiciones contenidas en la presente ley en un término máximo de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

**Artículo Nuevo. Sanciones.** La violación de las determinaciones establecidas en la presente ley acarreará la imposición de las medidas preventivas y/o sancionatorias establecidas en la Ley 1373 de 2019, sin perjuicio de las demás sanciones civiles penales y administrativas a que hubiere lugar.

- Para dar comienzo a la discusión y votación del siguiente **Proyecto de ley número 45 de 2022 Senado**, *por medio de la cual se fortalecen las plazas de mercado públicas del país, se promueve la conservación de su patrimonio cultural y se mejoran como espacio para la comercialización de los productos provenientes de las economías campesina familiar y comunitaria y se estimula la economía solidaria, se impulsan los mercados campesinos y se dictan otras disposiciones*, se da lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia, así:

**Proposición**

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, solicitamos a los miembros de la comisión quinta del Senado de la República, dar primer debate al **Proyecto de ley número 45 de 2022 Senado**, *por medio de la cual se fortalecen las plazas de mercado públicas del país, se promueve la conservación de su patrimonio cultural y se mejoran como espacio para la comercialización de los productos provenientes de las economías campesina familiar y comunitaria y se estimula la economía solidaria, se impulsan los mercados campesinos y se dictan otras disposiciones*, de conformidad con el pliego de modificaciones y el texto propuesto.

Honorables senadores:

*Pablo Catatumbo Torres Victoria, Marcos Daniel Pineda García, Yenny E. Roza Zambrano, Didier Lobo Chinchilla.*

- **Seguidamente, la Presidencia le concede el uso de la palabra al senador Pablo Catatumbo Torres Victoria, ponente-coordinador, quien anuncia la proyección de un video ilustrativo sobre el tema por tatar en el proyecto de ley. Añade el senador Torres:**

Yo quiero comenzar esta intervención diciendo que este proyecto de ley que hoy ponemos a su consideración es un proyecto propuesto por el Partido Comunes; fue presentado el 27 de octubre de 2021 y vuelto a presentar el 25 de julio del año 2022. Y digo que quiero comenzar la intervención diciendo que este proyecto que hoy ponemos a su consideración ha sido ampliamente consultado con las organizaciones campesinas en primer lugar; con los comerciantes de las plazas de mercados, con las instituciones nacionales y distritales. Debo decir también que todos los conceptos institucionales que vamos a transmitir han sido consultados y han recibido concepto favorable; no hay un solo concepto que indique que esta iniciativa legislativa no debe continuar.

También debo decir que en esta ponencia legislativa hemos incluido todos los ajustes y sugerencias realizadas tanto por el Ministerio de Agricultura como por el Ministerio de Salud y Protección Social; el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; el Departamento para la Prosperidad Social; el Instituto para la Economía Social de Bogotá, entre otras instituciones que hemos consultado. Sin lugar a dudas, creo que es de conocimiento de todos los aquí presentes, uno de los problemas fundamentales que afecta la producción campesina en el campo es la comercialización de los productos, una comercialización eficiente, que no solamente afecta a todos los productores, sino que golpea, afecta con mayor fuerza a los pequeños productores que están ubicados en zonas rurales dispersas, y que tienen dificultades para vender sus productos con un margen de utilidad razonable. Los mercados a los que deben acudir los productores campesinos, familiares y comunitarios, son mercados donde no solamente se les imponen altos costos, sino que además tienen una vasta red de intermediarios dado que la demanda de alimentos suele estar por lo general muy alejada de los centros de producción.

Este tipo de mercados, poco transparentes diría yo, hoy con condiciones manipuladas, son mercados imperfectos que benefician de manera injusta a los intermediarios y perjudican de manera grave los intereses de los pequeños productores, y de los campesinos que deben aceptar los precios que imponen los intermediarios. Hoy en día la situación no es como era antes, en la que el campesino ponía los precios a sus artículos; hoy es el intermediario el que dice le compro la panela a tal precio, el plátano a tal, y la yuca a tal, y si no déjela podrir allá en su finca. Eso ha conducido a una lógica consecuencia que es el aumento de los precios de los alimentos que se traslada automáticamente al consumidor final, que es quien debe pagar el precio de la

intermediación, una intermediación que realmente no agrega ningún valor, pero sí aumenta el precio de los productos, y eso es lo que viene ocurriendo en estas cadenas de comercialización que según estudios realizados por universidades. Por ejemplo, en Bogotá, aumenta el precio final en un 21%, dada la cantidad de intermediarios que intervienen en estas transacciones.

Hace algún tiempo en la Misión para la Transformación del Campo Colombiano, que estuvo integrada entre otros por el ex ministro de Hacienda, el doctor Ocampo, y la ex ministra de Agricultura Cecilia Montaña, consideraron que el fortalecimiento de la comercialización es una línea estratégica prioritaria para la inclusión productiva de la agricultura campesina familiar y comunitaria. Recomendaba esa comisión, fortalecer la integración productiva y comercial de la economía campesina y familiar y comunitaria para garantizar el fortalecimiento de mayores ingresos, lo que le implicaba una nueva forma de organizar, de organizarse y de poner a funcionar los mercados de alimentos y las redes que los dinamizan, es lo que ellos escribieron en su informe.

Para ninguno de nosotros es desconocido que las plazas de mercado constituyen como el modelo tradicional de distribución de alimentos de nuestro país; un modelo que persiste a pesar de las limitaciones impuestas por el mercado competitivo, y también por el avance de otras formas de distribución de alimentos de tipo moderno como las grandes plataformas, los grandes supermercados. Pero encontramos que en Colombia jamás se ha realizado un censo de plazas de mercado públicas; este es el primer problema que encontramos, esto constituye un vacío enorme en nuestra legislación. Dado que el Estado desconoce el número de plazas que hay en el país, pues uno piensa: si no conoce cuántas hay, mucho menos va a conocer el estado en que ellas se encuentran.

Entonces en la investigación que hicimos para hacer este proyecto de ley, encontramos muy pocos datos realmente, pero encontramos datos de una investigadora del diario *La República*, la doctora Jimena Ramírez, que en el año 2013, hace 20 años, decía que en Colombia había aproximadamente 1.500 plazas de mercado y 13 centrales mayoristas; pero que en su mayoría la ubicación de estas plazas es incierta, no está claro su estado de funcionamiento, ni se tiene conocimiento por parte del Estado de cuántas familias trabajan allí y cuántas dependen de estos mercados.

Esto es una gran falencia, porque el Estado colombiano no cuenta con una política nacional sobre plazas de mercado que organice su funcionamiento, que legisle sobre su administración y mantenimiento, y por este motivo cada uno de estos mercados funciona de manera aislada, sin lineamientos desde los ministerios competentes, que debieran ser el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Comercio, el Ministerio del Trabajo; pero en general, las plazas de mercado en todo el

país se encuentran debilitadas y, por tal motivo, se ha afectado de manera grave la capacidad de abastecer y comercializar alimentos. Es por eso que esta importantísima Misión para la Transformación del Campo Colombiano, que funcionó en Colombia hace unos años, nos advirtió que las plazas de mercado están sometidas a una competencia desigual en relación con los supermercados de alimentos, y es en todos los sentidos: en términos de precios, en términos de calidad e inocuidad que requieren acciones logísticas para mantener por ejemplo la cadena de frío, los cuidados relativos al empaque, el mantenimiento de los estándares de alimentos, el surtido permanente entre otros.

De igual manera el Estado a nivel central no cuenta con una instancia de dirección o una institución con las competencias y funciones para fortalecer, proteger y promover las plazas de mercado; esto ocasiona ausencia de políticas, planes, programas, proyectos, desde el nivel central que atienda las necesidades y gestione solucionando las problemáticas de estos mercados, articulándolo todo con las administraciones locales. Hoy en día tenemos muchas regiones del país donde las plazas de mercado no están reglamentadas ni siquiera por las administraciones locales, y esto ha implicado un deterioro que se refleja en que no hay planes de inversión, en el deterioro de la imagen de la plaza pública, de la plaza de mercado digo; muchas veces están relacionadas con mercados informales, con menor calidad de oferta de alimentos, y como lugares donde se carece de vigilancia y de estricto control sanitario. Es la ausencia de ese marco reglamentario el que produce incertidumbres sobre las actividades permitidas, permite que no haya participación ni gobernanza de los campesinos en la administración de esas plazas y que los derechos, los deberes, las prohibiciones, en los comerciantes funcionen desde la administración.

El Estado colombiano no cuenta en este momento con un registro nacional de plazas de mercado, que le sirva para diagnosticar la situación jurídica de cada una de ellas; se desconoce el estado en que se encuentran, las condiciones de los comerciantes, los bienes y servicios comercializados, el comportamiento de precios, la higiene, para la conservación de productos. Todo esto que he estado mencionando, sabemos son elementos vitales para garantizar la soberanía alimentaria y el derecho humano a la alimentación, uno de los principales objetivos del Gobierno nacional.

Pero todo esto concluye en que la importancia que tienen las plazas de mercado en el mundo entero no se les esté dando hoy; las plazas de mercado en Colombia no solamente son lugares de comercialización de alimentos, también son lugares donde se transmite nuestra identidad cultural. Las plazas de mercado construyen relaciones entre la ciudad y el campo, articulan a los productores, pero nada de eso pareciera importarnos. Además, las plazas de mercado son un referente territorial para la identidad cultural, territorial, las tradiciones, la

cultura propia, y la diversidad gastronómica que es muy importante para cualquier país. Las plazas de mercado como todos sabemos, dependen en gran medida de la economía campesina, bajo prácticas convencionales de producción, de desempeño, y juegan dijéramos un importantísimo papel en la distribución directa de los alimentos, principalmente para los sectores populares medios y bajos. En la actualidad los mercados tradicionales, es decir las plazas de mercado, son el mecanismo directo, idóneo, para distribuir alimentos y contribuir al fortalecimiento de la economía campesina familiar y comunitaria. Por todo esto que he venido sustentando, me permito solicitar el apoyo, el voto positivo, para este proyecto que nos va a permitir subsanar las múltiples problemáticas que hemos venido mencionando sobre las plazas de mercado.

Otro de los problemas que afrontamos cuando estudiamos esta problemática es la ausencia de una definición oficial que sea adoptada por el Estado. ¿Qué son las plazas de mercado para el Estado, por ejemplo? Las plazas de mercado están huérfanas desde el nivel central, porque ningún ministerio asume la responsabilidad para brindar lineamientos de política pública; por ejemplo, hecha la consulta con el Ministerio de Agricultura, contestaron que ellos no tienen competencia sobre estos mercados por su ubicación en áreas urbanas, sin embargo, la distribución y abastecimiento de alimentación sí es una facultad de este Ministerio.

En la actualidad, cuando uno se pone a ahondar en el asunto, se encuentra que hay dos definiciones diferentes sobre las plazas de mercados. Por una parte, se encuentra la definición del Departamento Nacional de Planeación y, por otra, hay una definición de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Si bien para el Departamento Nacional de Planeación se consideran las plazas de mercado como bienes fiscales de uso público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio y bajo el propósito de abastecer y comercializar alimentos de las economías campesinas, para la Alcaldía de Bogotá no es lo mismo.

Un concepto del Instituto para la Economía Social, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, expone en una resolución, la 267 de 2020, que las plazas de mercado son actividades desarrolladas de forma permanente o itinerante para que los comerciantes en espacios públicos puedan comercializar sus bienes y servicios para el abastecimiento alimentario. Esa es la definición que da el Distrito, absolutamente distinta, contradictoria, con la que da el otro Ministerio. Estas dos definiciones contradictorias nos permiten establecer que sí hay un vacío normativo a nivel nacional y local para regular, para normatizar dijéramos, regular, proteger, administrar, las plazas públicas, entendidas estas como actividades para comercialización de bienes, de bienes de servicios procedentes de la economía campesina, familiar y comunitaria. Es este marco normativo el que nos lleva a hacer esta propuesta de ley, que llenemos esos vacíos, y que entre todos aquí en la Comisión Quinta, en el Congreso de la República, podamos construir un

consenso sobre la definición de las plazas de mercado en todo el territorio nacional.

Este proyecto de ley también procura regular y llenar otro vacío, que tiene que ver con lo que en Colombia se conoce como mercados campesinos y comunitarios, que hacen parte de ese modelo alternativo para la comercialización de alimentos. Como ya sabemos, los mercados campesinos fueron creados por procesos campesinos alternativos comunitarios y son de una tradición muy grande en nuestro país, casi todos nosotros desde pequeños, conocimos los mercados campesinos, el que quiera ir a la plaza pública y consumir y encontrar productos que son producidos por los campesinos y sin la intermediación, que es la que encarece los productos, tal como ocurre hoy. El problema es que estos mercados campesinos también carecen de un marco normativo que defina, que regule su funcionamiento, y esto se ha venido dejando al garete. No quisiera introducir otro elemento aquí, pero es la realidad; en nuestro país esto viene siendo regulado es por mafias: uno se encuentra con el clan de la cebolla, con el clan del cilantro, con el clan de la papa, etc., en todas partes, porque no hay marcos normativos que definan y que defiendan, dijéramos, a los productores.

Bueno, no quiero hacerme más extenso en muchas otras cosas que quisiéramos hablar sobre esto, pero quiero insistir es en que este proyecto de ley lo que busca fundamentalmente es llenar ese vacío normativo que hay y que prácticamente tiene a estas plazas de mercado al garete. Hay una institución que es el IPES, Instituto para la Economía Social, que es quien controla prácticamente las plazas de mercado pero en Bogotá, en el Distrito; pero a nivel nacional no existe esa regulación, y por eso lo que busca este proyecto de ley, que con mucha humildad les digo, hemos solicitado el concepto y la colaboración de instituciones y de muchos de ustedes, busca favorecer fundamentalmente a la gente pobre, a los campesinos, a los que cultivan alimentos y que no tienen un marco normativo que los proteja.

**- Solicita el uso de la palabra el senador Didier Lobo Chinchilla, y, una vez concedida, él manifiesta:**

Como ponente también de este proyecto y simplemente para reforzar un poco. El senador Catatumbo fue muy amplio, 40 minutos en la intervención y creo que dejó todo claro. Simplemente para orientar a la Comisión a que respaldemos este importante proyecto, que se trata de una iniciativa legislativa con 17 artículos, en busca del espacio para la comercialización de todos los productos provenientes de la economía campesina y familiar comunitaria, que tanto hemos hablado en esta Comisión; estimular la economía solidaria de quienes comercialicen sus productos en las plazas de mercado y promover los mercados campesinos, comunitarios y la conservación de su patrimonio cultural. Simplemente para pedirles a toda la Comisión, también fuimos ponentes, todos los partidos tuvimos representación, es que votemos este proyecto de manera positiva en el día de hoy.

**- A su turno, con la venia de la Presidencia, señala la senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez:**

Buenos días para todos mis compañeros y compañeras senadoras. Realmente aplaudimos y apoyamos esta propuesta de los mercados campesinos, pero quiero decir algo, que esta propuesta no la podemos ver divorciada de la tenencia de la tierra. Cuando se hizo la fallida reforma agraria en nuestro país, pues los mercados campesinos eran muy importantes, porque había en todos los lugares la comida producida por los campesinos, pero con el tema de la violencia nos sacaron de nuestros territorios y han impuesto otros modelos de producción en los territorios que son los monocultivos de la palma aceitera y de la teca; esto ha arruinado grandemente al campesinado, y ha arruinado también las plazas campesinas. Y las plazas campesinas de hoy están monopolizadas, no por el verdadero campesino productor, sino por personas foráneas que son los dueños y las dueñas de las plazas de mercado campesinas.

Nosotros como campesinos y campesinas, avalamos esta propuesta porque se ha satanizado inclusive ya la forma de comprar el alimento, por los grandes modelos económicos neoliberales que les abrieron la puerta a los mercados de cadena y arruinaron la producción nacional. Entonces, nosotros, un país tan grande y tan importante y con los suelos que tenemos, es para que tuviéramos producción de todo tipo en Colombia y no importar un solo grano de alimento. Pero con los TLC estamos importando maíz de otros países, en vez de producirlo y exportar a otros países; esto ha arruinado al campesinado y ha arruinado también al país, y ha hecho que tengamos mucha hambre en Colombia. Esta propuesta es muy importante, pero también se tiene que fortalecer la producción campesina en los territorios para que no tengamos más hambre. Nuestros territorios tan poderosos como La Mojana, solo produciendo La Mojana, que la cultura de La Mojana es producción agrícola, no hubiera una sola persona que se muriera de hambre en Colombia.

Entonces, todo esto de los mercados campesinos tiene que ver también con la producción de la tierra y el monopolio de la tierra. Yo estoy muy de acuerdo con que se impulsen las plazas de mercado y que se impulse la forma humana para comprar. Antes uno iba a comprar en el mercado campesino y le vendían lo que uno necesitaba, ahora va uno a los almacenes de cadena y ya está todo pesado; 5 kilos, 4 kilos, y ya no hay ese contacto del ser humano del otro con el otro, con el vendedor y la vendedora, porque ya todo está ahí empacado, solo el contacto lo hay cuando vas a la caja a pagar, y si te faltan 500 pesos no puedes llevar el producto, y antes era más humano, porque uno iba a comprarle al dueño de la tienda, o al dueño de su venta en la plaza campesina, y uno le faltaban 500 pesos y el dueño decía, lleva el producto y después me lo pagas. Entonces, hay un problema serio y ese problema lo tenemos que impulsar; además que se impulsen también los

residuos sólidos de las plazas de mercado para que esos residuos sólidos sean de alimento al suelo.

Que en Colombia tengamos en cuenta algo, que la basura no es problema, la basura es también dinero, en los países avanzados no ve uno una colilla de cigarrillo en la calle, y aquí todo es basura, el plástico regado en todo lado, entonces nosotros también tenemos que, tener una cultura del conocimiento de lo que producimos y de lo que tenemos; eso es muy importante para nosotros como campesinos y campesinas y la sociedad en Colombia en conjunto. Para poder tener un país realmente cero hambre, hay que producir, hay que tener alimento por todos los lugares y que lo podemos hacer porque Colombia es el país más lindo del mundo y el más grande y tenemos todos los climas y todos los suelos, es para que nadie tenga hambre aquí. Entonces hay que poner realmente este país a producir alimento, para que no vivamos de la economía de la extractividad, sino de la economía de la vida y de lo verde, para que realmente Colombia sea esa potencia mundial de la vida como dice nuestro Presidente, y para vivir sabroso como dice nuestra vicepresidenta.

**- Seguidamente interviene el senador Édgar Jesús Díaz Contreras, diciendo:**

Yo no me voy a extender mucho, simplemente quiero resaltar la gran labor don Pablo; es excelente este tema de las plazas de mercado y los mercados campesinos. Indudablemente que a esto, doctora Catalina, lo que usted decía también es importante, no solo la tenencia de tierras, sino la asistencia técnica de nuestros campesinos, los créditos blandos de nuestros campesinos, el mejoramiento de la infraestructura, ya sea vial, ya sea educativa, para que nuestros campos no sigan envejecidos como están hasta ahora. Los jóvenes tienen que tener un futuro y en el campo tienen que dárseles ese futuro, pero hoy el campo está envejecido lamentablemente porque no ha habido oportunidades para esos jóvenes, porque no hay dónde estudiar, no hay un puesto de salud, no hay infraestructura, mejoramiento de infraestructura vial, de modo que estas plazas de mercado hay que seguirlas promoviendo don Pablo, es importante. Cuento con el apoyo de nosotros.

Pero aparte de esto, también hay que decirle al Gobierno nacional, que también mire las plazas de mercado, que les inyecte recursos, las plazas de mercado en su época se construyeron en los pueblos y eran pequeños porque los pueblos eran pequeños; hoy se ha ido ampliando y necesitan un mejoramiento de esa infraestructura en cada una de las plazas y a veces pasan años y no se le invierte un solo recurso. Las alcaldías municipales, sobre todo en los municipios de categorías 4, 5 y 6 no tienen cómo inyectarles un peso, tiene que ser apalancado a través del Gobierno nacional. Por eso solicitamos también el apoyo, porque al campesino lo utilizamos todos para las elecciones, alcaldes, gobernadores, presidentes, todos los utilizamos, pero cuando después, poco miramos la ejecución de nuestros campesinos. Démosle vida realmente a ese campo,

démosles apoyo a nuestros campesinos, para que no vivamos lo que estamos viviendo hoy.

**- También como coponente del proyecto en estudio, hace su aporte a la discusión el senador Marcos Daniel Pineda García, señalando:**

Yo quiero ser muy breve. Resaltar, senador Pablo Catatumbo, este importante proyecto de ley; creo que ha sido de los proyectos de cara al desarrollo del campo colombiano más importante que en esta legislatura vamos a aprobar en esta Comisión. Soy un convencido de que las plazas de mercado son un patrimonio nacional, y como patrimonio nacional son ejes de la economía popular, de la economía campesina, de la economía familiar y comunitaria, y en muchos municipios de Colombia son ejes, no solamente de desarrollo económico, sino ejes de turismo, de gastronomía, patrimonios arquitectónicos, muchos de ellos. Conozco el mercado público de Lórica en Córdoba, es todo un patrimonio arquitectónico y turístico de Colombia; pero hoy muchas plazas de mercado que carecen; primero, de una política pública; dos, de vicios o vacíos normativos; tercero, no hay herramientas que le permita a los entes territoriales asumir la responsabilidad, e invertir incluso dineros públicos y desde luego, también abrirle la posibilidad a que el Gobierno nacional no le siga dando la espalda como se la ha dado, chutándole la responsabilidad a alcaldes y gobernadores, sino que también de alguna manera sean solidarios en la cofinanciación de inversiones que hay que hacer en los mercados colombianos.

De tal manera que anuncio mi total y absoluto respaldo a este proyecto. Creo senador Pablo incluso, si me lo permite, que podamos en el transcurso de lo que queda de su trámite, incorporarle algunos otros temas para darle más dientes, más fuerza legislativa, de tal manera que se implemente con éxito en el territorio nacional. Cuento con todo nuestro apoyo como partido Conservador, resaltar esta iniciativa, y pedirles a mis compañeros, que saquemos este proyecto adelante.

**- A su turno, con la venia de la Presidencia, la senadora Yenny Esperanza Roza Zambrano expresa:**

Un saludo muy especial a todas las personas que nos acompañan en el día de hoy, a mis compañeros. Hace algunos días hablábamos en plenaria con el senador Catatumbo, que, a pesar de ser de orillas muy diferentes, de extremas, hemos podido llegar a consensos acá en la Comisión y este fue uno de los consensos más importantes que hemos logrado. Yo, no solo Centro Democrático, sino como ponente también de este proyecto, un proyecto que necesitan los colombianos, un proyecto que necesitan nuestros campesinos y como nieta de campesinos, pues me siento identificada con él.

Acá necesitamos –como lo decían mis otros compañeros–, invertirle mucho a las plazas de mercado, porque ellas no tienen una condición de salubridad adecuada para poder prestar su servicio

en muchas de las regiones; es más, algunas aún tienen asbesto como techo, que ustedes saben que está prohibido y que hace daño a la salud; entonces hay que mirar cómo el Gobierno le va a invertir a este mejoramiento de las plazas. Yo estuve hablando con algunos de diferentes plazas del país, en Girardot que provee al Alto Magdalena de mi departamento Cundinamarca, pues quedó muy pequeña para poderle servir a los municipios, al igual que el Tequendama, la del municipio de La Mesa, o Cachipay, que es la capital frutera de Colombia; Chiquinquirá, que es tierra de mis padres, 37 años que la veo exactamente igual, nunca le han invertido nada.

En Chitaraque, hoy en la plaza de mercado funciona es un colegio; entonces, mira al punto que hemos llegado, donde ahí están 130 niños del colegio San Pedro Claver. En Pitalito, nos hablan de la falta de seguridad, porque ese es otro tema que también hay que tocar, y es la seguridad que se necesita tener, no solo dentro de las plazas, sino alrededor de las plazas de mercado; como lo decía mi compañero Édgar, una estructura muy pequeña allá en Pitalito. En Bazurto-Cartagena, que ustedes se han dado cuenta del desorden, senadora, de mal manejo que tienen allá de los residuos, que de verdad que se necesita poder hacerle una inversión para manejar esa problemática social que tienen hoy en Cartagena.

Pero además senador, nuestra tarea no debe ser solo hasta acá, sino además de poder trabajar con esas centrales de abastos, porque yo he podido revisar tanto en la central de abastos de acá, de Corabastos de Bogotá, que recibe también a Cundinamarca, que hay veces no tienen algunos productos, que en otras plazas si hay; por ejemplo, en la de Sogamoso están llenos de cebolla y acá hay ausencia de ese producto; igual pasa en las diferentes zonas del país. Entonces, poder hacer una economía solidaria donde entre todos se pueda trabajar y no se pierda la comida, que se pueda de verdad llegar al máximo.

Yo acá les hablaba la vez pasada que vino la exministra, de la comercializadora de Cundinamarca, que ojalá la puedan aplicar en los diferentes departamentos; esto ha sido algo muy bueno en este departamento porque permite que se le compre directamente a los campesinos; hoy la comercializadora por ejemplo, le vende las frutas a jugos Hit, nosotros le vendemos directamente, la comercializadora a las grandes superficies. Entonces, el poder aplicar eso también en los diferentes departamentos, creo que ayudaría bastante para mejorar la situación económica del país. Nosotros obviamente como ponentes, apoyamos todo este proyecto para sacarlo adelante.

- **Acto seguido, la Presidencia le concede el uso de la palabra a la senadora Andrea Padilla Villarraga, quien comenta:**

Senador Catatumbo, todo el apoyo a este proyecto bellísimo de la máxima importancia. Me alegró mucho ver en el video que usted presentó a la

señora Míriam; ella, yo no recuerdo si es de la plaza de mercado del 20 de Julio, o del Restrepo, donde hicimos un trabajo muy importante en Bogotá, que fue todo el proceso de reconversión de locales de venta de animales en esas plazas por un acuerdo distrital. Por supuesto, todo lo que han dicho, no voy a redundar, está claro que son espacios de fortalecimiento de soberanía alimentaria, de sostenibilidad alimentaria, fomento de la actividad agrícola, etc. Simplemente senador, vamos a presentar una proposición para que en las plazas de mercado, senadora Yenny, teniendo en cuenta que en muchas de ellas se comercializan animales vivos, haya unas medidas de protección y bienestar y sanitarias.

Esta iniciativa, este proceso que adelantamos en Bogotá con el Acuerdo 801 del 2021, estuvo acompañado por el Ministerio de Ambiente por unos hallazgos de contaminación cruzada que había por la venta de animales, esporas y demás, y alimentos; entonces digamos, hay una norma de carácter ministerial que establece, aunque de una manera difusa, que no podrían compartir espacios, pero teniendo en cuenta que hace parte digamos de un ejercicio popular, rural, la venta de animales en las plazas de mercado. La propuesta que quisiéramos hacer, senador Catatumbo, es que se incorporen unas medidas de bienestar y sanitarias para salvaguardar digamos la integridad de los animales, para reducir esos fenómenos de contaminación cruzada, y para que personas, como la señora Míriam, que la identificamos en el video, puedan voluntariamente, si es su interés, digamos, transitar hacia otras economías; eso lo hicimos en Bogotá, resultó muy bien, personas que vendían animales en unas condiciones muy crueles, hoy venden accesorios para animales o artesanías u otros elementos, pero que en este caso, entendiendo digamos el tema rural, popular, pues que pueda ser una alternativa, digamos que se les ofrezca.

Sería la proposición que presentaremos senador Pablo, pensando –reitero–, en el tema de salubridad, salud pública, y por supuesto bienestar animal; sin desconocer, que en todo caso la venta de animales en las plazas, hace parte digamos de un ejercicio rural popular.

- **En uso de la palabra, anota el senador Andrés Felipe Guerra Hoyos:**

Muy buen día a la Mesa Directiva, a mis compañeros, a mis compañeras senadoras, a quienes nos visitan hoy en la Comisión Quinta, a las unidades de trabajo, un saludo especial. Este proyecto de ley no solo tiene una condición de ser útil don Pablo, sino que tiene la condición del aprecio que le he tenido desde hace nueve meses y la amistad que hemos establecido, que yo la denomino madurez política, luego de lo vivido y lo que ha tenido el país, escenarios bastante difíciles, de su proceso, cómo ha llegado usted al Senado y de mi proceso al pertenecer al Centro Democrático; pero creo que desde el primer momento que me le presenté aquí

en la Comisión, se estableció una amistad franca y tranquila.

No olvidaré que usted me trajo un sombrero de regalo, un libro, y que yo le he dado otros detallitos. Este sombrero no lo llevo hace 20 años por moda, este sombrero lo llevo en un mensaje didáctico, como símbolo de que este país tiene que cerrar la brecha entre lo urbano y lo rural; otros lo dicen que lo llevo es porque me parezco a Álvaro Uribe; otros porque no tengo carácter; otros porque no tengo criterio; pero creo que el 7 de agosto cuando la Plaza de Bolívar estaba full para posesionar al Presidente Gustavo Petro, muchos me decían, quítese el sombrero, y yo decía, no me lo voy a quitar porque es mi forma y mi esencia, este sombrero no afecta a nadie y lo llevo con dignidad y tranquilidad. Quienes me han conocido saben que Andrés es así.

Me alegra mucho este proyecto de ley don Pablo, porque como candidato dos veces en la Gobernación de Antioquia, que lo fui en 2015 y 2019, hoy el gobernador actual Aníbal Gaviria resolvió acoger el proyecto que tenía durante esos 4 años, para que fortaleciéramos las plazas de mercado del departamento.

Le tengo numeritos. Colombia tiene más de 800 plazas de mercado, 750 en su diagnóstico es, ineficiente, inadecuadas, mal diseñadas, mal localizadas, y allí se requiere soluciones útiles, y creo que el lenguaje tiene que ser un lenguaje moderado para sacar adelante un proyecto de estos. Se lo digo porque la comercialización en el mundo no es solo que se ha dado en Colombia don Pablo; los supermercados, los autoservicios, se da en todo el mundo, es global, y las plazas cumplían un papel hace 30 o 40 años de un mercado directo, donde las ciudades llegaban allá y prácticamente no tenía esa clase de competencias.

Hoy el mundo tiene la posibilidad en cualquier barrio, en cualquier localidad, de ir a un autoservicio, de ir a un supermercado, o de ir a una plaza de mercado, y eso no lo va a devolver ni don Pablo, ni Esmeralda, ni Catalina, ni Andrea, ni Isabel; no, ese modelo se ha dado en el mundo y hacia allá vamos. La pregunta es, cómo logramos que las plazas de mercado puedan competir sanamente con el escenario del autoservicio y de los supermercados. Mucho cuidado con esto, no estoy hablando desde lo político Andrea, estoy hablando desde lo técnico, y por la experiencia que tengo de cargar durante veinte años este sombrero, tratando de trabajar también en el sector privado rural, y han sido mis conclusiones, y es lo que le he presentado a mi departamento Antioquia, que hoy lo ha tomado el gobernador de Antioquia Aníbal Gaviria para avanzar actualmente en 12 plazas de mercado, que se van a convertir en modelos para tratar de mejorar las otras plazas de mercado que hay en los 125 municipios de Antioquia.

Y a eso voy, miren, el esquema tradicional nos muestra que estas plazas de mercado por lo general son públicas, y nos demuestra que lo público se

ha administrado mal; hay necesidad de crear un modelo que ya está en Medellín, exitoso, como la placita del América, lo invito a que vayamos y a que almorcemos allá agradablemente unos frijoles, o un sancocho, o una oreja asada; o a la placita de Flores, o la plaza Mayorista, que tienen un lugar común, y cuál es el lugar común, que es ya no es pública, sino que ya es mixta o privada.

Si este proyecto, ahí le estoy tratando de hacer unas sugerencias para mejorarlo, porque mi condición hoy es esa, tratar de ayudarlo en el proyecto, no para que quede en las líneas frías de una Secretaría de un Congreso, sino que para que en realidad impacte el territorio, si se le vincula el tema no solo de la plaza de mercado, sino que se convierta no pública, sino también mixta o privada, que no es un modelo para decirle a la gente que va a desaparecer lo público; no. Simplemente le explico algo, la persona que tiene un espacio en una plaza de mercado y ve que no hay inversión por parte del sector público, no le va a invertir a esa plaza de mercado, y no le va a invertir porque no tiene absolutamente ninguna condición de ser –entre comillas– propietaria de ese espacio, ahí hay un alquiler. ¿Qué se ha vuelto la plaza del América, qué se ha vuelto la placita de Flores, qué se ha vuelto la Mayorista? Que al ser un modelo mixto entonces esa persona que tiene ese pequeño espacio empieza a ser propietaria de la plaza de mercado. Cuando él siente que ya es propietaria de su espacio, hace una inversión, cuida su espacio, porque sabe que está invirtiendo un recurso para su presente y futuro.

Yo creo que este proyecto de ley es supremamente necesario don Pablo, pero si nosotros no entendemos el escenario de los modelos que se han venido dando, por eso sugiero dos proposiciones: una en el artículo 6º. donde se le agrega al final las plazas mayoristas y minoristas, estaba solo las plazas, mayoristas y minoristas del mercado públicas, y le agrego *mixtas o privadas*, porque hoy el modelo de mixtas o privadas es exitoso, y debería ser un modelo para todo el país.

Y en la otra proposición, es en el párrafo, este es del artículo 4º párrafo 1, en el cual las decisiones tomadas por las entidades públicas, le agregaría una comita, y pondría: mixtas o privadas, y le dejaría el párrafo como está, para que ellos también se sientan vinculados en un proceso que ya demuestran que es exitoso de esa manera.

-Finalizadas las intervenciones que daban contexto a la discusión del proyecto, y una vez sometida a consideración la proposición con que termina el informe de ponencia puesto en conocimiento de los miembros de la Comisión al inicio de la discusión, el señor secretario anuncia que ha sido aprobado.

- A solicitud de la señora Presidenta, la Secretaría informa que el proyecto consta de 17 artículos sin proposiciones, toda vez que los senadores Andrés Felipe Guerra y Catalina Pérez han decidido dejar sus proposiciones como

constancias, al igual que la senadora Andrea Padilla, que proponía un artículo nuevo.

- De inmediato la señora presidente somete a consideración y discusión de los miembros de la Comisión, el total de 17 artículos, tal y como vienen en la ponencia presentada y publicada en la *Gaceta del Congreso* 1519 de 2022 Senado. La Secretaría anuncia que han sido aprobados sin objeciones, mediante votación ordinaria.

-Seguidamente, se pone en consideración el título del proyecto, así:

**Título:** *por medio del cual se fortalecen y protegen las plazas de mercado públicas y se promueven los mercados campesinos y comunitarios y se dictan otras disposiciones.*

-El señor secretario confirma que ha sido aprobado el título del proyecto, así como el deseo por parte de la Comisión, de que el proyecto continúe su trámite en la Plenaria del Senado.

-Anuncia la señora presidente que, teniendo en cuenta que el doctor César Pachón, antiguo miembro de la Comisión, hacía parte del grupo de ponentes del proyecto aprobado, se designa en su reemplazo, para segundo debate, a la senadora Catalina Pérez Pérez, y se mantiene el resto del grupo que venía como ponentes.

- **En uso de la palabra con la venia de la Presidencia, expresa el senador Pablo Catatumbo Torres Victoria:**

Yo quisiera muy brevemente usar estos minutos para agradecerles a todos los senadores y senadoras; agradecer el acompañamiento de quienes han venido a escuchar este debate; agradecer los aportes que han hecho todos y decirles que muchas gracias. Esta Comisión siempre se ha caracterizado por presentar proyectos que benefician al país, y yo creo que este es un proyecto que va a beneficiar a Colombia.

- En desarrollo del orden del día, por secretaría se anuncia el siguiente punto, **Proyecto de ley número 124 de 2022 Senado**, *por medio de la cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico del Sistema Cenagoso de La Zapatosa en los departamentos del Cesar y el Magdalena, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones.* Y por disposición de la Presidencia se da lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia, así:

#### **Proposición**

Por las razones expuestas, proponemos a la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República, dar primer debate al **Proyecto de ley número 124 de 2022 Senado**, *por medio de la cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico del Sistema Cenagoso de La Zapatosa en los departamentos del Cesar y el Magdalena, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones.*

*Díder Lobo Chinchilla,*  
Senador de la República.

- **Con la venia de la Presidencia, el senador Díder Lobo Chinchilla inicia la sustentación de su ponencia, diciendo:**

Muchas gracias presidenta, y agradecerles a todos los senadores de la Comisión Quinta, pedirles que por favor no rompamos el quórum para sacar este proyecto adelante. Estoy a punto de una cirugía de pólipos en la garganta y eso me va a limitar para volver a la Comisión por dos semanas, y ya en dos semanas prácticamente estaríamos casi culminando el periodo, entonces gracias por el esfuerzo en el día de hoy.

- **En su exposición de motivos, el Senador Lobo quiso proyectar un video como apoyo a su intervención; sin embargo, por fallas técnicas no fue posible, y, entonces él comentó al respecto:**

Le recomiendo a la Mesa Directiva y a quien corresponde arreglar eso, porque se hizo un esfuerzo para hacer ese video para ilustrar a la Comisión, ilustrar al país y no se pudo por este tipo de problemas en lo que compete a la tecnología. Se la vamos a enviar vía WhatsApp a cada uno de los honorables senadores de la Comisión Quinta.

- **Retoma su intervención y, con el respaldo del uso de diapositivas, continúa diciendo:**

El **Proyecto de ley número 124 de 2022 Senado**, *por medio de la cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico del Sistema Cenagoso de La Zapatosa en los departamentos del Cesar y el Magdalena, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones*, es un proyecto de mi autoría, pero que también lleva el respaldo de todos los senadores y representantes del partido Cambio Radical.

La Ciénaga de La Zapatosa, como lo dije anteriormente, está ubicada en el norte de Colombia en la margen derecha del río Magdalena, entre el departamento de Magdalena y Cesar; y entre seis municipios: El Banco, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní y Tamalameque. Es un reservorio de agua, en épocas de lluvia y de sequía le devuelve a la depresión Momposina bajo en el Magdalena, más de mil millones de metros cúbicos, que tiene una capacidad para almacenar; es el espejo de agua dulce más grande de Latinoamérica, y por supuesto de Colombia. Hay 26 especies de anfibios, más de 48 especies de reptiles, más de 30 especies de mamíferos, más de 200 especies de aves y más de 600 especies de plantas.

Es una zona de amortiguación porque el río Magdalena desemboca en un brazo en el Cesar y este a su vez desemboca en la Ciénaga de La Zapatosa; si no fuese por la Ciénaga de La Zapatosa, efectivamente hoy el departamento del Atlántico estaría más inundado. Esto sirve de amortiguación, recibe las aguas y posteriormente van saliendo de manera más lenta, y permite efectivamente ser ese fusible, poder recibir toda esta agua. Tiene una pesca abundante, prácticamente una fábrica de comida para todas sus poblaciones aledañas, para el departamento del Cesar, Magdalena, incluso para

el país. Es un reservorio de agua muy importante en tiempo de sequías para todas estas poblaciones, impacta de manera importante en los microclimas de otros departamentos como Santander, por sus importantes vientos. Esto es muy importante también para esta Comisión que maneja mucho el tema ambiental, captura de carbono, dos veces mucho más que un bosque; quiere decir que esta ciénaga no solo beneficia al departamento del Cesar y del Magdalena, sino al país y a toda América Latina. Es un lugar estacionario para las aves que emprenden su travesía migratoria desde países estacionales como Canadá, entre otros, y esto sirve la Ciénaga de La Zapatosa para hacer unas estaciones.

Los estragos que hace el invierno en el Atlántico a pesar de existir la ciénaga, ahí lo podemos observar, si no existiera esta ciénaga fuesen unos estragos catastróficos, prácticamente estas poblaciones no tendrían cómo tener asentamiento allí. Sumideros de dióxido de carbono, CO<sub>2</sub>, los humedales contienen el 30% de todo el carbono almacenado en la tierra, esto constituye el doble de la cantidad almacenada en los bosques de todo el mundo, óigase bien, quiere decir que la Ciénaga de La Zapatosa, que no le hemos prestado la suficiente atención, no solo es del departamento del Cesar y Magdalena, sino de todo el mundo. Para dimensionar la captura de carbono de esta ciénaga, se debe tener en cuenta su tamaño, es el humedal más grande de Colombia, de 200 a 700 kilómetros cuadrados.

Afectaciones de la ciénaga, tiene unas afectaciones grandes por la sobreexplotación de los recursos naturales, la deforestación, el vertimiento de los residuos sólidos y líquidos, lo que le genera una degradación ambiental, repercutiendo de manera directa en la población en sus diferentes dimensiones de desarrollo. Esto permite que salga mucho talud y esto a su vez no permite que se produzca el suficiente oxígeno que los peces requieren y termina repercutiendo por supuesto en la economía y en el medio ambiente de la región. Pese a todos los servicios ambientales, no existe un plan ambicioso para la conservación de esta ciénaga. El Plan de Desarrollo Nacional que acabó de aprobar este Congreso no fue la excepción, contempla esta ciénaga junto a otro ecosistema, para una simple protección, muy por encima de lo que debería de ser. Es decir, de llegarse a materializar serían medidas parciales o insuficientes, como las que se han venido desarrollando hasta el día de hoy en la ciénaga; algo muy simple, algunos proyectos muy pequeños, siembra de alevinos muy pequeños, proyectos que terminan perdiéndose o se terminan robando los recursos y que no impactan de verdad como debe ser en esta ciénaga. En el actual Plan Nacional de Desarrollo viene la protección de los ecosistemas, de la Ciénaga de La Zapatosa, viene el río Guatapurí y los demás cuerpos de agua del departamento del Cesar. También debería ser la intervención integral en el ecosistema de la Ciénaga de La Zapatosa. Eso es lo que estamos buscando con esta ley.

El objeto del proyecto es declarar el Sistema Cenagoso de La Zapatosa, ubicado en los departamentos Cesar, Magdalena, como zona de interés ambiental, turístico, ecológico, para efecto de resaltar su recuperación ambiental; entonces lo que queremos es, implementar una estrategia turística, resaltar su vocación pesquera, que pretende promover la seguridad alimentaria de los habitantes de esta zona.

**Justificación.** En pro del beneficio de la ciénaga y los habitantes que lo rodean, declarar la zona de interés turístico y ecológico del sistema cenagoso, pretendiendo así generar mayor financiación, que es lo más importante. Poder generar mayor financiación y apropiación de los recursos por parte del Gobierno nacional y las entidades territoriales encargadas para el desarrollo ecoturístico en la zona. Existe en el departamento una asociación de estos seis municipios, que pertenecen al departamento del Cesar y el Magdalena.

Aquí tenemos unos antecedentes: el proyecto de ley presentado del 17 de agosto de 2022, la, Ley 2175 del 2021: *Por medio de la cual se declara zona de interés ambiental, turística, ecológica y pesquera al embalse del Guájaro en el departamento de Atlántico; se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones.* Ese fue un proyecto que aprobó esta Comisión y que hoy es ley de la República, ya hay un antecedente y de esa misma manera estamos presentando la justificación para este importante proyecto.

Componentes temáticos del proyecto. Tiene tres ejes: el eje ambiental y ecológico; y el eje turístico. El turístico comprende paseos en piragua, como lo dice su canción, ahí lo pudimos observar en el video; la práctica de la pesca artesanal, el avistamiento de la fauna autóctona de la región, compra de los productos artesanales hechos a mano por las comunidades; las fiestas de la tambora, que hoy es también patrimonio cultural de la Nación; el Festival de la Cumbia, Mitos y Tradiciones de La “Llorona Loca” en el municipio de Tamalameque; el pozo del higuierón; la piragua en toda subregión y las playas de amor en Chimichagua. El eje pesquero, que equivale al 70% de la pesca, se concentra en el periodo de noviembre a enero, que es donde se obtienen las especies de mayor importancia económica para esta región como son; el bocachico, el bagre rayado, nicuro, el blanquillo, la pacora, la doncella y la mojarra amarilla.

Por supuesto, aquí buscamos las autorizaciones incluidas en este proyecto, es que el Gobierno nacional en coordinación con el departamento del Cesar y Magdalena en los municipios de Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, Tamalameque y el Banco, deban incorporar dentro de su presupuesto las apropiaciones y recursos necesarios para fomentar el desarrollo del proyecto turístico, ambiental, ecológico y pesquero, dentro del Sistema Cenagoso de La Zapatosa. Aquí involucramos a su máxima autoridad, que es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que pueda apropiarse los

recursos necesarios para la recuperación, protección y conservación de la ciénaga, la recuperación paisajística de su entorno, la conservación de la flora, la fauna, de este ecosistema.

Involucrar también al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con programas de desarrollo, infraestructura de ecosistema agroturismo y acuaturismo; proyectos de inversión que permitan e incentiven el desarrollo turístico y comercial sostenible en esta Ciénaga de La Zapatosa, con todo el apoyo por supuesto y la financiación conforme a las competencias, competencias establecidas en la Ley 715 del 2001, sus decretos reglamentarios, el Decreto número 111 del 1996 y la Ley 819 del 2003, donde el Gobierno nacional y los gobiernos territoriales quedan autorizados para impulsar a través del Sistema Nacional de Cofinanciación las apropiaciones necesarias con el propósito de posibilitar el desarrollo y la ejecución de los programas propuestos en esta presente ley.

Antes de seguir con el debate, yo quiero dejarle una claridad a esta Comisión: Que este proyecto, las autorizaciones al Gobierno nacional se incorporan, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto. Quiere decir que hoy no estamos pidiendo que se tenga que aumentar los presupuestos para esta intervención, sino que, de los presupuestos que tiene el Gobierno nacional para este fin, como los gobiernos departamentales y municipales, se puedan incorporar en los presupuestos para el mismo fin, de acuerdo con toda la disponibilidad que se pueda producir en cada vigencia.

Esta declaración del presente proyecto de ley es muy importante y por supuesto es un proyecto ambiental, un proyecto sostenible, donde lo que queremos es darle mayor relevancia, mayor diente y coadyuvar a que el Gobierno nacional y los gobiernos territoriales tengan mayor compromiso. Aparentemente pasa como una ciénaga donde se benefician dos departamentos y cinco municipios, pero no es así, es el espejo más grande de agua dulce que tiene el país y que tiene Latinoamérica y que hoy está en peligro de extinción. Yo hago un llamado, un S.O.S. para que a través de este proyecto nosotros podamos llamar la atención en lo que tiene que ver con inversión de proyectos macros en este Gobierno y en los venideros, para que podamos dejarle este legado importante de ecosistema natural a nuestra descendencia.

Entonces, este es un proyecto que tiene siete artículos, presidenta, yo con esto termino mi intervención, voy a abreviarla para poder avanzar en el desarrollo de la aprobación de este importante proyecto, le pido el respaldo a todos los partidos, y hay algunas proposiciones que las vamos a discutir ahorita en el articulado.

- Seguidamente se da lectura nuevamente a la proposición con que termina el informe de ponencia, y se somete a votación.

### Proposición

Por las razones expuestas, proponemos a la comisión quinta constitucional permanente del Senado de la República, **dar primer debate al Proyecto de ley número 124 de 2022 Senado, por medio de la cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico del Sistema Cenagoso de La Zapatosa en los departamentos del Cesar y el Magdalena, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones.**

De los honorables senadores,

*Didier Lobo Chinchilla,*  
Senador de la República.

- Acto seguido, el señor secretario informa que, mediante votación ordinaria y sin ninguna objeción, ha sido votada positivamente la proposición del informe de ponencia.

- Para proceder con la votación del articulado, la Secretaría manifiesta que el proyecto consta de siete artículos y existen proposiciones radicadas sobre los artículos 2º, 3º y 4º, así como una propuesta para un artículo nuevo.

- Teniendo en cuenta que los artículos 1º, 5º, 6º y 7º del proyecto no tienen ninguna proposición que les impacte, la Presidencia abre su discusión para votación y, de inmediato por Secretaría, se anuncia que los artículos mencionados han sido aprobados, tal y como vienen en el informe de ponencia publicado en la *Gaceta del Congreso* número 239 de 2023 Senado.

- **Con la venia de la Presidencia, el senador Didier Lobo Chinchilla informa que se encuentran avaladas las proposiciones radicadas, así:**

Una para el artículo 2º, y en los artículos 3º y 4º dos en cada uno.

-Continuando con la votación, se da lectura por Secretaría de las proposiciones radicadas, así:

### Proposición modificatoria

Modifíquese el artículo 2º del **Proyecto de ley número 124 de 2022 Senado, por medio de la cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico del Sistema Cenagoso de La Zapatosa en los departamentos del Cesar y el Magdalena, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones**, el cual quedará así:

**Artículo 2º.** Se autoriza al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Autoridad Ambiental competente según su jurisdicción para que incorpore y destine los recursos necesarios para el desarrollo de programas, planes y / o proyectos de inversión, destinados a la rehabilitación, recuperación y restauración ecológica, protección y conservación del ecosistema con que cuenta el Sistema Cenagoso de La Zapatosa, así como la recuperación paisajística de su entorno, la conservación de la flora y la fauna del ecosistema.

*Esmeralda Hernández Silva,*  
Senadora de la República.

- De inmediato por Presidencia, se abre la discusión y, luego de la votación ordinaria, se anuncia que ha sido aprobado el artículo 2° con la modificación propuesta.

#### **Proposición modificatoria**

Solicito se **modifique el artículo 3° del Proyecto de ley número 124 de 2022 Senado, por medio de la cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico del Sistema Cenagoso de La Zapatosa en los departamentos del Cesar y el Magdalena, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones**, así:

**Artículo 3°.** Se autoriza al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para que en virtud del artículo 4° de la Ley 2068 del 2020, modificatorio del artículo 23 de la Ley 300 de 1996, declare al Sistema Cenagoso de La Zapatosa como atractivo turístico de utilidad pública e interés social, además lo incluya en el inventario turístico del país e impulse dentro de sus programas de desarrollo e infraestructura de ecoturismo, agroturismo y acuaturismo, los proyectos de inversión que permitan e incentiven el desarrollo turístico y comercial sostenible del Sistema Cenagoso de La Zapatosa, así mismo, dentro del marco de sus competencias, incluir planes, programas y/o proyectos, que puedan aportar al fortalecimiento de los aspectos ambientales, ecológicos y pesqueros del embalse **Sistema Cenagoso de La Zapatosa**.

*Isabel Cristina Zuleta,*  
Senadora de la República.

#### **Proposición**

Modificar el artículo 3° del **Proyecto de ley número 124 de 2022 Senado, por medio de la cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico del Sistema Cenagoso de La Zapatosa en los departamentos del Cesar y el Magdalena, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones**, de la siguiente manera:

**Artículo 3°.** Se autoriza al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para que, en virtud del artículo 4° de la Ley 2068 del 2020, modificatorio del artículo 23 de la Ley 300 de 1996, declare al Sistema Cenagoso de La Zapatosa como atractivo turístico de utilidad pública e interés social; además, lo incluya en el inventario turístico del país e impulse dentro de sus programas de desarrollo e infraestructura de ecoturismo, agroturismo y acuaturismo los proyectos de inversión que permitan e incentiven el desarrollo turístico y **comercial** sostenible del Sistema Cenagoso de La Zapatosa; así mismo, dentro del marco de sus competencias, incluir planes, programas y/o proyectos, que puedan aportar al fortalecimiento de los aspectos ambientales, ecológicos y pesqueros del embalse.

**En todo caso, los proyectos de desarrollo turístico planteados en el presente artículo se limitarán a las actividades de ecoturismo y de contemplación, observación y conservación y se regirán bajo los lineamientos y directrices emanadas por la Convención Ramsar, la Política**

#### **Nacional para Humedales Interiores de Colombia y demás disposiciones que emitan las autoridades ambientales.**

Fraternalmente,

*Andrea Padilla Villarraga,*  
Senadora de la República.

#### **Proposición**

**Agréguese un párrafo al artículo 3° del Proyecto de ley número 124 de 2022 Senado, por medio de la cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico del Sistema Cenagoso de La Zapatosa en los departamentos del Cesar y el Magdalena, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones**, de la siguiente manera:

**Parágrafo.** Para el desarrollo de las diferentes actividades turísticas en el Sistema Cenagoso de La Zapatosa, se crearán y fortalecerán organizaciones de turismo comunitario presentes en la región, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo como referencia los lineamientos de política para el desarrollo del turismo comunitario en Colombia.

*Catalina Pérez Pérez,*  
Senadora de la República.

- Seguidamente, la señora presidenta somete a consideración las tres proposiciones leídas, las cuales cuentan con el aval del ponente. Por Secretaría, se anuncia que, mediante votación ordinaria, ha quedado aprobado el artículo 3° con las modificaciones y adición propuestas.
- Continuando con la votación del articulado, se da paso a la lectura de las proposiciones modificatorias del artículo 4°:

#### **Proposición**

**Modificar el artículo 4° del Proyecto de ley número 124 de 2022 Senado, por medio de la cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico del Sistema Cenagoso de La Zapatosa en los departamentos del Cesar y el Magdalena, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones**, de la siguiente manera:

**Artículo 4°.** Se autoriza al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para que promueva y ejecute planes, programas y/o proyectos de inversión que desarrollen la actividad pesquera y acuícola de una manera sostenible, que a su vez permita la organización de esta actividad garantizando el mantenimiento de los recursos pesqueros de la ciénaga, **el área máxima de ordenación pesquera, los métodos de pesca permitidas y prohibidas y las especies que no deben ser capturadas.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural garantizará en el proceso de concertación de los planes, programas y/o proyectos que beneficien y desarrollen la actividad pesquera del Sistema Cenagoso de La Zapatosa, la participación de la población pesquera que de manera individual u organizada en asociaciones

y/o cooperativas realizan esta actividad en la zona de influencia de la ciénaga de La Zapatosa.

**En ningún caso se permitirán actividades ecoturísticas de extracción de peces. El plan de manejo para regular esta actividad deberá tener en cuenta las normas que emita el Instituto Colombiano Agropecuario o quien haga sus veces y las disposiciones internacionales que rijan la protección de los humedales de categoría Ramsar, en particular el Código de Conducta de la Pesca Responsable de la FAO.**

*Andrea Padilla Villarraga,*  
Senadora de la República.

#### Proposición modificatoria

Solicito se modifique el artículo 4° del **Proyecto de ley número 124 de 2022 Senado**, por medio de la cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico del Sistema Cenagoso de La Zapatosa en los departamentos del Cesar y el Magdalena, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones, en lo siguiente:

**Artículo 4°.** Se autoriza al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para que promueva y ejecute planes, programas y/o proyectos de inversión que desarrollen la actividad pesquera y acuícola de una manera sostenible **y sustentable**, que a su vez permita la organización de esta actividad garantizando el mantenimiento de los recursos pesqueros de la ciénaga. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural garantizará, en el proceso de concertación de los planes, programas y/o proyectos que beneficien y desarrollen la actividad pesquera del Sistema Cenagoso de La Zapatosa, la participación de la población pesquera que de manera individual u organizada en asociaciones y/o cooperativas realizan esta actividad en la zona de influencia de la ciénaga de La Zapatosa.

*Isabel Cristina Zuleta López,*  
Senadora de la República.

- Acto seguido la Presidencia somete a consideración las proposiciones debidamente avaladas, las cuales son aprobadas de inmediato sin ninguna objeción, quedando así aprobado el artículo 4° del proyecto.
- En uso de la palabra, el senador Didier Lobo Chinchilla manifiesta que, de acuerdo con el Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria, las proposiciones en que proponía una modificación al artículo 4°, se han dejado como constancia, con el compromiso de tramitarlas en la ponencia para segundo debate y así poder avanzar en el trámite del proyecto.
- Seguidamente y por disposición de la Presidencia, el secretario de la Comisión da lectura a las proposiciones sobre artículos nuevos, avaladas por el senador ponente.

#### Proposición aditiva

Adiciónese un **artículo nuevo** al **Proyecto de ley número 124 de 2022 Senado**, por medio de la cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico del Sistema Cenagoso de La Zapatosa en los departamentos del Cesar y el Magdalena, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

**Artículo nuevo. Capacidad de carga.** El Gobierno nacional, en coordinación con las Autoridades Ambientales competentes según su jurisdicción, generarán estudios de capacidad de carga del Sistema Cenagoso de La Zapatosa de las principales actividades productivas con el fin de garantizar la conservación de este sistema.

**Parágrafo primero.** El Gobierno nacional garantizará la divulgación del estudio relacionado en el presente artículo con las entidades y comunidades asentadas en la zona de influencia del Sistema Cenagoso de La Zapatosa.

**Parágrafo 2°.** El Gobierno nacional, en conjunto con las autoridades ambientales según su jurisdicción, realizará un monitoreo anual del comportamiento de la capacidad de carga establecida en el estudio referido en el presente artículo.

*Esmeralda Hernández Silva,*  
Senadora de la República.

- Una vez puesto en consideración, los miembros de la Comisión aprueban el **artículo nuevo** mediante votación ordinaria y sin voces en contrario.

- De inmediato y por indicación de la Presidencia, se procede a la lectura del título del proyecto, el cual reza:

**Título:** por medio de la cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico del Sistema Cenagoso de La Zapatosa en los departamentos del Cesar y el Magdalena, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones.

- Por Secretaría, se anuncia que se ha aprobado el título del proyecto y su paso a segundo debate en Plenaria de Senado.
- **Con la venia de la Presidencia, interviene el senador Didier Lobo Chinchilla, diciendo:**

Primero, agradecerle a usted por como condujo el debate de los tres proyectos que hemos sacado en el día de hoy en la Comisión; y segundo, agradecerles a todos los compañeros que tuvieron a bien respaldarnos en este importante proyecto, que como lo dije en mi ponencia, no solo beneficia al Cesar y al Magdalena, sino a todo el país, y donde también mostramos nosotros esa grandeza de poder recoger las observaciones de ustedes a través de diferentes proposiciones, que fueron incluidos en este proyecto, incluyendo un artículo nuevo por parte de la senadora Esmeralda. Y lo del senador Catatumbo, que no se preocupe, que en el segundo

debate validamos qué podemos rescatar de allí para que también se sientan tranquilos y sientan que hicieron parte de la construcción de este importante proyecto.

- Acto seguido, por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición que se encuentra sobre la mesa:

### Proposición

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 *por la cual se expide el reglamento del Congreso*; el Senado y la Cámara de Representantes, artículo 264, solicitamos se cite a **una audiencia pública**: “Presente y futuro de los parques nacionales naturales de Colombia”.

Con fundamento en el numeral 3 del artículo 264 de la Ley 5ª - Reglamento Interno del Congreso, solicitamos a los integrantes de la Comisión Quinta de Senado, se apruebe la convocatoria a la audiencia pública de parques nacionales naturales de Colombia con motivo de la situación laboral que se presenta con los guardaparques y la orientación de la entidad en el futuro próximo, con transmisión en directo por el Canal del Congreso y el Canal Institucional, en la fecha que determine esta célula legislativa.

Para tal efecto, solicitamos que, además de contar con una convocatoria amplia a organizaciones sociales y ambientales, sectores de la academia, sean citados a la audiencia: la ministra de ambiente y desarrollo sostenible, el ministro de hacienda y crédito público, el director del departamento administrativo de la función pública y el comisionado nacional del servicio civil. Así mismo, invítese a la procuradora General de la Nación, Margarita Cabello Blanco, y al defensor del Pueblo, Carlos Camargo Assis.

Por último, ordénese a la secretaría realizar el envío de las citaciones con sus respectivos cuestionarios, los cuales se anexan.

*Pablo Catatumbo Torres Victoria, Robert Daza Guevara,*  
Senadores de la República.

- La Presidencia somete a consideración la proposición leída y la Comisión la aprueba.
- Dando paso al siguiente punto en el orden del día y por instrucciones de la Presidencia, se anuncia que, en la próxima sesión de la Comisión Quinta, se discutirán y votarán en primer debate los siguientes proyectos de ley, en cumplimiento del artículo 8º del Acto Legislativo número 01 de 2003.

5. **Proyecto de ley número 63 de 2022 Senado**, *por medio del cual se ordena reconocer, proteger, dar lineamientos y fortalecer la economía campesina, desde un punto de vista asociativo, con el fin de propender por la seguridad y la soberanía alimentaria de la Nación.*

Autores: Honorables Senadores *José David Name, Alfredo Gnecco, Milene Jarava, Norma Hurtado, Alfredo Deluque, Juan Carlos Garcés, Berner Zambrano, Moisés Besaile, Juan Felipe Lemos.*

Honorables Representantes *Wilmer Carrillo, José Eliécer Salazar, Astrid Sánchez, Ana Paola García, Saray Robayo, Camilo Esteban Ávila, Teresa Enríquez, Diego Caicedo y Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.*

Ponente: Honorable Senador *José David Name Cardozo.*

**Gacetas del Congreso:** números 888 y 1176 de 2022 Senado.

6. **Proyecto de ley número 171 de 2022 Senado**, *por medio del cual se declara al río Ranchería, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Senadores *Martha Isabel Peralta Epiyú, Roy Barreras Montealegre, Robert Daza Guevara, Fabián Díaz Plata, Inti Asprilla Reyes, Pedro Flórez Porras, Polivio Rosales Cadena* y otros.

Honorables Representantes *Heráclito Landínez, Carmen Ramírez, Alirio Uribe y Érick Velasco.*

**Gacetas del Congreso:** números 1083 y 1511 de 2022 Senado.

Ponente: Honorable Senador *Inti Asprilla Reyes.*

7. **Proyecto de ley número 287 de 2023 Senado**, *por medio de la cual se prohíbe el uso del Glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

Autora: Honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva.*

Ponente: Honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva.*

**Gacetas del Congreso:** números 163 y 262 de 2023.

8. **Proyecto de ley número 248 de 2022 Senado**, *por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Julio Roberto Salazar Perdomo y Nicolás Antonio Barguil.*

Honorables Senadores *Miguel Ángel Barreto Castillo, José Alfredo Marín, Nicolás Albeiro Echeverry Albarán, Liliana Esther Bitar, Carlos Andrés Trujillo, Óscar Mauricio Giraldo, Juan Carlos García Gómez* y otros.

Ponente: Honorable Senador *Miguel Ángel Barreto Castillo.*

**Gacetas del Congreso:** números 1491 de 2022 Senado y 342 de 2023 Senado.

9. **Proyecto de ley número 294 de 2023 Senado**, *por medio de la cual se incorpora el concepto de una sola salud (ONE HEALTH) en la protección del medio ambiente, el bienestar animal, la salud pública y se establecen lineamientos para la formulación de la política pública de una sola salud (ONE HEALTH).*

Autores: Honorables Senadores: *Marcos Daniel Pineda, Germán Blanco, Nicolás Echeverry, Nadya Blel, Liliana Bitar, Diela Benavides, José Alfredo Marín, Juan Samy Merheg, Óscar Barreto.*

Honorables Representantes: *Wadith Manzur, Julio Salazar, Nicolás Barguil y Héctor Cuéllar*

Ponentes: Honorables Senadores *Marcos Daniel Pineda, Andrea Padilla y Esmeralda Hernández Silva.*

**Gacetas del Congreso:** números 204 y 444 de 2023 Senado.

10. **Proyecto de ley número 99 de 2022 Senado**, por la cual se ordena la conversión de los zoológicos, acuarios, aviarios, bioparques y establecimientos similares hacia el modelo de refugios de fauna y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, María José Pizarro, Guido Echeverri, Fabián Díaz, Iván Name Vásquez y Alexander López.*

Honorables Representantes *Santiago Osorio, Elkin Ospina, Jaime Salamanca, Juan Sebastián Gómez, Katherine Miranda y Daniel Carvalho.*

Ponentes: Honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga y Jaime Durán Barrera.*

**Gacetas del Congreso:** números 897 y 1569 de 2022.

11. **Proyecto de ley número 86 de 2022 Senado**, por la cual se establecen los lineamientos para la gestión integral de residuos sólidos especiales (RSE), en el marco de la responsabilidad extendida del productor.

Autores: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez.*

Ponente: Honorable Senador *Marcos Daniel Pineda García.*

**Gacetas del Congreso:** números 896 y 1196 de 2022 Senado

12. **Proyecto de ley número 265 de 2022 Senado**, por la cual se autoriza a las entidades territoriales, la compra directa de tierras, de propiedad privada rural por venta voluntaria de sus propietarios, dentro de la política de subsidio integral de acceso a tierras para la población Campesina, ganadera, trabajadores agrarios, mujeres campesinas jefes de hogar, comunidades negras e indígenas, población en condición de discapacidad, población de talla baja, vendedores ambulantes o informales, conductores, taxistas y/o mototaxistas, adulto mayor, población víctima del conflicto armado, campesinos afectados por calamidades públicas naturales sobrevivientes y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Alirio Barrera, Esteban Quintero, Paola Holguín, Efraín Cepeda, Martha Peralta, María Fernanda Cabal, Andrés Guerra, Juan Diego Echavarría, Ciro Ramírez, Jorge Benedetti, Enrique Cabrales, José Vicente Carreño, Alfredo Marín, Liliana Benavides,*

*Jonathan Pulido, Alejandro Vega, Carlos Meisel, Paulino Riascos, Mauricio Giraldo y otros.*

Ponente: Honorables Senadores *Yenny Roza Zambrano.*

**Gacetas del Congreso:** 1653 de 2022 Senado y 281 de 2023 Senado.

13. **Proyecto de ley número 98 de 2022 Senado**, por la cual se crea la Licencia ambiental para la fase de exploración minera y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Angélica Lozano, Inti Asprilla, Fabián Díaz, Iván Name, Andrea Padilla, Jonathan Pulido;* los Representantes *Carolina Giraldo, Julia Miranda, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Catherine Juvinao, Juan Diego Muñoz, Cristian Avendaño, Santiago Osorio, Jaime Salamanca, Alejandro García, Sebastián Gómez, Martha Alfonso y Duvalier Sánchez.*

Ponente: Honorable Senadora *Isabel Cristina Zuleta López.*

**Gacetas del Congreso:** números 897 y 1553 de 2022 Senado.

- Acto seguido, entrando al punto de negocios sustanciados por la Presidencia, el señor secretario informa que está circulando una invitación para que la Comisión sesione en la ciudad de Cartagena el día 8 de junio, de acuerdo con una proposición aprobada anteriormente.
- Agotado el orden del día, la señora presidente levanta la sesión y anuncia que se convocará próximamente por Secretaría.



Comisión Quinta Constitucional Permanente  
LEGISLATURA 2022 – 2023

## ORDEN DEL DIA

Fecha: miércoles 17 de mayo de 2023

Lugar: Recinto de la Comisión

Hora de citación: 10:00 a.m.

I  
LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

II  
CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III  
CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No.026 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL 22 DE MARZO DE 2023.

IV  
LO QUE PROPOGAN LOS HONORABLES SENADORES

V  
DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PRIMER DEBATE DE PROYECTOS DE LEY

1. **Proyecto de Ley No. 100 de 2022 Senado** "Por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones".

**Autor:** Hs. Ss. *Angélica Lozano Correa, Inti Raúl Asprilla Reyes, Humberto de la Calle Lombana, Fabián Díaz Plata, Iván Leonidas Name Vásquez, Jonathan Ferney Pulido;* Hs. Rs. *Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Carolina Giraldo Botero, Juan Diego Muñoz Cabrera, Catherine Juvinao Clavijo, Santiago Osorio Marín, Daniel Carvalho Mejía, Jaime Raúl Salamanca Torres, Alejandro García Ríos, Julia Miranda Londoño y Juan Sebastián Gómez González.*

**Publicación proyecto:** Gaceta No. 899 de 2022 Senado.

**Ponente:** Honorable Senador *Inti Raúl Asprilla Reyes.*

**Publicación ponencia:** Gaceta No. 1197 de 2022 Senado.

**Anuncio del proyecto:** 16 de mayo de 2023.

<p>2. <b>Proyecto de Ley No. 045 de 2022 Senado</b> "Por medio de la cual se fortalecen las Plazas de Mercado Públicas del país, se promueve la conservación de su patrimonio cultural y se mejoran como espacio para la comercialización de los productos provenientes de las economías campesina, familiar y comunitaria y se estimula la economía solidaria, se impulsan los mercados campesinos y se dictan otras disposiciones".  <b>Autores:</b> HH.SS. Julián Gallo Cubillos, Pablo Catatumbo, Sandra Ramírez, Imelda Daza; Hs. Rs. Omar de Jesús Restrepo, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Luis Alberto Albán, Pedro Baracutao García Ospina, Carlos Alberto Carreño, Germán José Gómez López, Juan Pablo Salazar.  <b>Publicación proyecto:</b> Gaceta 885 de 2022 Senado  <b>Ponentes:</b> HH.SS. Pablo Catatumbo Torres Victoria – Coordinador, Marcos Daniel Pineda García, Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Didier Lobo Chinchilla y César Augusto Pachón Achury.  <b>Publicación ponencia:</b> Gaceta No. 1519 de 2022.  <b>Anuncio del proyecto:</b> 16 de mayo de 2023.</p> <p>3. <b>Proyecto de Ley No. 124 de 2022 Senado</b> "Por medio del cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico del sistema cenagoso de la Zapalosa en los departamentos del Cesar y el Magdalena, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones".  <b>Autores:</b> HH.SS. Didier Lobo Chinchilla, Jorge Benedetti Martelo, Antonio Zabaraín Guevara, Arturo Char Chaljub, Carlos Abraham Jiménez, Ana María Castañeda Gómez y otros; HH.RR. Hernando González, Jairo Humberto Cristo Correa, Carlos Alberto Cuenca Chau, John Edgar Pérez Rojas, Jorge Méndez, Lina María Garrido Martín, Mauricio Parodi Díaz, Modesto Enrique Aguilera Vides Víctor Andrés Tovar, Betsy Judith Pérez Arango, Adriana Carolina Arbeláez, Javier Alexander Sánchez Reyes y otros.  <b>Publicación de proyecto:</b> Gaceta 946 de 2022 Senado  <b>Ponentes:</b> HH.SS. Didier Lobo Chinchilla –Coordinador y Miguel Ángel Barreto Castillo.  <b>Publicación de ponencia:</b> Gaceta No.239 de 2023.  <b>Anuncio del proyecto:</b> 16 de mayo de 2023.</p> <p>4. <b>Proyecto de Ley No. 063 de 2022 Senado</b> "Por medio del cual se ordena reconocer, proteger, dar lineamientos y fortalecer la economía campesina, desde un punto de vista asociativo, con el fin de propender por la seguridad y la soberanía alimentaria de la nación".  <b>Autor:</b> Hs. Ss. José David Name Cardozo, José A. Grecco, Milene Jarava Díaz, Norma Hurtado Sánchez, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Juan Carlos Garcés Rojas, Berner Zambrano Eraso, John Moisés Besalle Fayad, Antonio José Correa, Juan Felipe Lemos; Hs. Rs. Wilmer Ramiro Carrillo M., José Eliecer Salazar, Astrid Sánchez Montes de Oca, Ana Paola García Soto, Saray Elena Robayo Bechara, Camilo Esteban Avila Morales, Teresa Enriquez Rosero, Diego Fernando Calcedo y Jorge Eliecer Tamayo Marulanda.  <b>Publicación proyecto:</b> Gaceta No. 888 de 2022 Senado  <b>Ponente:</b> Honorable Senador José David Name Cardozo.  <b>Publicación ponencia:</b> Gaceta No. 1176 de 2022 Senado.  <b>Anuncio del proyecto:</b> 16 de mayo de 2023.</p>	<p>5. <b>Proyecto de Ley No. 171 de 2022 Senado</b> "Por medio del cual se declara al Río Ranchería, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones".  <b>Autores:</b> HH.SS. Martha Isabel Peralta Epleyú, Roy Barreras Montealegre, Robert Daza Guevara, Fabián Díaz Plata, Inti Asprilla Reyes, Pedro Flórez Porras, Polivio Rosales Cadena y otros. HH.RR. Heráclito Landines Suárez, Carmen Ramírez Boscan, Alirio Uribe Muñoz y Erik Velasco Burbano.  <b>Publicación de proyecto:</b> Gaceta No 1083 de 2022 Senado.  <b>Ponente:</b> Honorables Senador Inti Asprilla Reyes.  <b>Publicación de ponencia:</b> Gaceta No. 1511 de 2022.  <b>Anuncio del proyecto:</b> 16 de mayo de 2023.</p> <p>6. <b>Proyecto de Ley No. 287 de 2023 Senado</b> "Por medio de la cual se prohíbe el uso del Glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones".  <b>Autor:</b> Honorable Senadora Esmeralda Hernández Silva.  <b>Publicación de proyecto:</b> Gaceta No.163 de 2023.  <b>Ponente:</b> Honorable Senadora Esmeralda Hernández Silva.  <b>Publicación de ponencia:</b> Gaceta No.262 de 2023.  <b>Anuncio del proyecto:</b> 16 de mayo de 2023.</p> <p>7. <b>Proyecto de Ley No. 248 de 2022 Senado</b> "Por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones".  <b>Autores:</b> Hs. Rs. Héctor Mauricio Cuellar Pinzón, Julio Roberto Salazar Perdomo, Nicolás Antonio Barguil y Hs. Ss. Miguel Ángel Barreto Castillo, José Alfredo Marín, Nicolás Albeiro Echeverry Albarán, Liliana Esther Bitar, Carlos Andrés Trujillo, Oscar Mauricio Giraldo, Juan Carlos García Gómez y otros.  <b>Publicación de proyecto:</b> Gaceta No 1491 de 2022 Senado.  <b>Ponente:</b> Honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo.  <b>Publicación de ponencia:</b> Gaceta No. 342 de 2023.  <b>Anuncio del proyecto:</b> 16 de mayo de 2023.</p> <p>8. <b>Proyecto de Ley No. 294 de 2023 Senado</b> "Por medio de la cual se incorpora el concepto de una sola salud (ONE HEALTH) a la protección del medio ambiente, el bienestar animal, la salud pública y se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de una sola salud (ONE HEALTH)".  <b>Autores:</b> Hs. Ss. Marcos Daniel Pineda García, Germán Alcides Blanco Álvarez, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Nadya Georgette Biel Scaff, Liliana Esther Bitar Castilla, Diela Liliana Benavides Solarte, José Alfredo Marín Lozano, Juan Samy Merheg Marín, Oscar Barreto Quiroga; Hs. Rs. Wadith Alberto Manzur Imbett, Julio Roberto Salazar Perdomo, Nicolás Antonio Barguil Cubillos y Hector Mauricio Cuellar Pinzón.  <b>Publicación de proyecto:</b> Gaceta No. 204 de 2023 Senado.  <b>Ponentes:</b> Hs. Ss. Marcos Daniel Pineda García –Coordinador, Andrea Padilla Villarraga y Esmeralda Hernández Silva.  <b>Publicación de ponencia:</b> Gaceta No.444 de 2023 Senado.  <b>Anuncio del proyecto:</b> 16 de mayo de 2023.</p>
<p>9. <b>Proyecto de Ley No. 099 de 2022 Senado</b> "Por el cual ordena la conversión de los zoológicos, acuarios, aviarios, bioparques y establecimientos similares hacia el modelo de refugios de fauna y se dictan otras disposiciones".  <b>Autores:</b> Hs. Ss. Andrea Padilla Villarraga, María José Pizarro Rodríguez, Guido Echeverri Piedrahita, Fabián Díaz Plata, Iván Leonidas Name Vásquez, Alexander López Maya; HH.RR. Santiago Osorio Marín, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Jaime Raúl Salamanca Torres, Juan Sebastián Gómez González, Katherine Miranda y Daniel Carvalho Mejía y otros.  <b>Publicación de proyecto:</b> Gaceta 897 de 2022 Senado.  <b>Ponentes:</b> HH.SS. Andrea Padilla Villarraga –Coordinadora y Jaime Durán Barrera.  <b>Publicación de ponencia:</b> Gaceta No.1569 de 2022.  <b>Anuncio del proyecto:</b> 16 de mayo de 2023.</p> <p>10. <b>Proyecto de Ley No. 086 de 2022 Senado</b> "Por la cual se establecen los lineamientos para la gestión integral de residuos sólidos especiales (RSE), en el marco de la responsabilidad extendida del productor".  <b>Autor:</b> Honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Honorable Representante Andrés Felipe Jiménez.  <b>Publicación proyecto:</b> Gaceta No. 896 de 2022 Senado  <b>Ponente:</b> Honorable Senador Marcos Daniel Pineda García.  <b>Publicación ponencia:</b> Gaceta No. 1196 de 2022 Senado.  <b>Anuncio del proyecto:</b> 16 de mayo de 2023.</p> <p>11. <b>Proyecto de Ley No. 265 de 2022 Senado</b> "Por la cual se autoriza a las entidades territoriales, la compra directa de tierras, de propiedad privada rural por venta voluntaria de sus propietarios, dentro de la política de subsidio integral de acceso a tierras para la población Campesina, ganadera, trabajadores agrarios, mujeres campesinas jefes de hogar, comunidades negras e indígenas, población en condición de discapacidad, población de talla baja, vendedores ambulantes o informales, conductores, taxistas y/o mototaxistas, adulto mayor, población víctima del conflicto armado, campesinos afectados por calamidades públicas naturales sobrevivientes y se dictan otras disposiciones".  <b>Autores:</b> Hs. Ss. Josué Alirio Barrera, Esteban Quintero Cardóna, Paola Holguín, Efraín Cepeda, Martha Peralta, María Fernanda Cabal, Andrés Guerra, Juan Diego Echavarría, Ciro Ramírez, Lorena Ríos, Jorge Benedetti, Enrique Cabrales, José Vicente Carreño, Alejandro Chacón, Alfredo Marín, Liliana Benavidez, Jonathan Pulido, Alejandro Vega, Carlos Meisel, Paulino Riascos, Mauricio Giraldo y otros.  <b>Publicación de proyecto:</b> Gaceta No.1653 de 2022 Senado  <b>Ponente:</b> Honorable Senadora Yenny Roza Zambrano.  <b>Publicación de ponencia:</b> Gaceta No.281 de 2023.  <b>Anuncio del proyecto:</b> 16 de mayo de 2023.</p>	<p>12. <b>Proyecto de Ley No. 098 de 2022 Senado</b> "Por la cual se crea la Licencia ambiental para la fase de exploración minera y se dictan otras disposiciones".  <b>Autores:</b> Hs. Ss. Angélica Lozano Correa, Inti Raúl Asprilla, Fabián Díaz Plata, Iván Leonidas Name, Andrea Padilla Villarraga, Jonathan Ferney Pulido; Hs. Rs. Carolina Giraldo Botero, Julia Miranda Londoño, Elkin Rodolfo Ospina, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Diego Muñoz, Cristian Danilo Avedaño, Santiago Osorio Marín, Jaime Raúl Salamanca, Alejandro García Ríos, Juan Sebastián Gómez, Martha Lisbeth Alfonso Jurado y Duvalier Sánchez Arango.  <b>Publicación proyecto:</b> Gaceta No. 897 de 2022 Senado.  <b>Ponentes:</b> Honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.  <b>Publicación ponencia:</b> Gaceta No. 1253 de 2022 Senado.  <b>Anuncio del proyecto:</b> 16 de mayo de 2023.</p> <p style="text-align: center;">VI  <b>ANUNCIO DE PROYECTOS DE LEY PARA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN (ARTÍCULO 8 ACTO LEGISLATIVO No. 01 DE 2003)</b></p> <p style="text-align: center;">VII  <b>NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA</b></p> <p style="text-align: center;">Presidente  <b>INTI RAÚL ASPRILLA REYES</b></p> <p style="text-align: center;">Vicepresidente  <b>ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ</b></p> <p style="text-align: center;">Secretarío Comisión  <b>DAVID DE JESÚS BETTIN GÓMEZ</b></p>

**APROBADO**  
 17-07-23 SS  
 FECHA 16-07-23 SS  
 PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

*Recibido: JLR  
 17-07-23  
 10:40am*

Proyecto de Ley No. 100 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES DESIGNADOS DENTRO DE LA LISTA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL DE LA CONVENCIÓN RAMSAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el Artículo No. 1 del Proyecto de Ley No. 100 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES DESIGNADOS DENTRO DE LA LISTA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL DE LA CONVENCIÓN RAMSAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

**Artículo 1º. Objeto.** Garantizar la protección de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar debidamente declarados, a través de la prohibición de las actividades de exploración o explotación de recursos naturales no renovables, la urbanización de humedales, construcción de refinarias de hidrocarburos, la construcción de obras de infraestructura logística y portuaria, en los casos que implique el relleno de humedales y la pérdida de biodiversidad, de conectividad hídrica y ecosistémica así como las actividades agropecuarias de alto impacto.

(...)

*[Firma]*  
**EMERALDA HERNÁNDEZ SILVA**  
 Senadora de la República  
 Pacto Histórico

**APROBADO**  
 17-07-23 SS  
 FECHA 16-07-23 SS  
**ISABEL ZULETA**  
 Senadora

Bogotá, D.C., Mayo de 2023.

Senador:  
**INTI RAÚL ASPRILLA REYES**  
 Presidente  
 Comisión Quinta Constitucional Permanente  
 Senado de la República

**Referencia:** Proposición aditiva - Proyecto de Ley NO. 100 DE 2022 Senado - "Por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención RAMSAR y se dictan otras disposiciones"

Solicito se adicione el parágrafo 2 al artículo 1 del Proyecto de ley No. 100 de 2022 Senado, el cual quedará así:

**Parágrafo 2.** Para los humedales que se encuentren declarados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención RAMSAR y que se encuentren en algún estado de degradación o contaminación el Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible o la autoridad ambiental competente establecerán un plan de restauración ambiental.

Atentamente,

*[Firma]*  
**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
 Senadora de la República  
 Pacto Histórico - Colombia Humana



@IsaZuleta  
 Isabel Cristina Zuleta López  
 @IsaZuleta\_  
 isabel.zuleta@senado.gov.co

**APROBADO**  
 17-07-23 SS  
 FECHA 16-07-23 SS  
**ISABEL ZULETA**

Bogotá, D.C., Mayo de 2023.

Senador:  
**INTI RAÚL ASPRILLA REYES**  
 Presidente  
 Comisión Quinta Constitucional Permanente  
 Senado de la República

**Referencia:** Proposición Modificatoria al artículo 3 - Proyecto de Ley No. 100 de 2022 Senado - "Por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención RAMSAR y se dictan otras disposiciones"

Solicito se modifique el artículo 3 del Proyecto de ley No. 100 de 2022 Senado, el cual quedará así:

TEXTO INFORME DE PONENCIA	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo 3. Principios transversales a los lineamientos.</b>            El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible así como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberán tener estricta sujeción al principio de progresividad y no regresión que supone el deber de las autoridades competentes de tomar decisiones que no impliquen un retroceso</p>	<p><b>Artículo 3. Principios transversales a los lineamientos.</b>            El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible así como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberán tener estricta sujeción al principio de progresividad y no regresión que supone el deber de las autoridades competentes de tomar decisiones que no impliquen un retroceso</p>



@IsaZuleta  
 Isabel Cristina Zuleta López  
 @IsaZuleta\_  
 isabel.zuleta@senado.gov.co

**ISABEL ZULETA**

<p>frente al nivel de protección alcanzado.</p> <p>Los lineamientos planteados en la presente ley en ninguna instancia podrán oponerse a la Convención Ramsar, omitir estándares técnicos o de participación ciudadana de la comunidad que habite en la zona de influencia y que pueda resultar afectada por las decisiones que se tomen en el marco de los lineamientos técnicos señalados; además, estos no podrán contrariar los estándares internacionales en materia de protección ambiental, ni ser regresivos y deberán contener un análisis integral que involucre conceptos socioecológicos, hidrológicos, hidráulicos y climáticos.</p>	<p>frente al nivel de protección alcanzado.</p> <p>Los lineamientos planteados en la presente ley en ninguna instancia podrán oponerse a la Convención Ramsar, omitir estándares técnicos o de participación ciudadana de la comunidad que habite en la zona de influencia y que pueda resultar afectada por las decisiones que se tomen en el marco de los lineamientos técnicos señalados; además, estos no podrán contrariar los estándares internacionales en materia de protección ambiental, ni ser regresivos y deberán contener un análisis integral que involucre conceptos socioecológicos, hidrológicos, hidráulicos y climáticos.</p>
---	---

Atentamente,

*[Firma]*  
**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
 Senadora de la República  
 Pacto Histórico - Colombia Humana



@IsaZuleta  
 Isabel Cristina Zuleta López  
 @IsaZuleta\_  
 isabel.zuleta@senado.gov.co

**APROBADO**  
 FECHA 17-07-23  
 16-07-23  
 PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

*Debi: S. S. Jenny ROZO*  
 17-07-23  
 10:30 SENADORA

En mi condición de Senadora de la República y con sustento en la Ley 5ª de 1992, me permito presentar proposición para que se modifique el artículo 4º del proyecto de Ley 100 de 2022 Senado "Por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención Ramsar y se dictan otras disposiciones" en la ponencia presentada para primer debate ante la comisión V del Senado:

TEXTO PONENCIA 1ª DEBATE	PROPOSICIÓN
<p>Artículo 4. Lineamientos y directrices para definir las actividades agropecuarias de alto impacto prohibidas en humedales. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, crearán los lineamientos y directrices que definirán las actividades agropecuarias de alto impacto en humedales que estarán prohibidas.</p> <p>La construcción de estos lineamientos técnicos deberá garantizar mecanismos de participación ciudadana de acuerdo a lo contenido en el artículo 8 de la presente ley.</p> <p>La definición de las actividades agropecuarias de alto impacto que estarán prohibidas en los humedales y que serán incorporadas dentro de los lineamientos técnicos, deberán fundamentarse en la clasificación de humedales realizada por el Instituto Alexander Von Humboldt, y producto de ello deberá ser definida la matriz de usos permitidos para actividades agropecuarias de alto impacto.</p> <p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural crearán los lineamientos y directrices en un término de diez (10) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, que definirán las actividades prohibidas, en los casos que implique pérdida de conectividad</p>	<p>Artículo 4. Lineamientos y directrices para definir las actividades agropecuarias de alto impacto prohibidas en humedales. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, crearán los lineamientos y directrices que definirán las actividades agropecuarias de alto impacto que estarán prohibidas en los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar debidamente declarados.</p> <p>La construcción de estos lineamientos técnicos deberá garantizar mecanismos de participación ciudadana de acuerdo a lo contenido en el artículo 8 de la presente ley.</p> <p>La definición de las actividades agropecuarias de alto impacto que estarán prohibidas en los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y que serán incorporadas dentro de los lineamientos técnicos, deberán fundamentarse en la clasificación de humedales realizada por el Instituto Alexander Von Humboldt, y producto de ello deberá ser definida la matriz de usos permitidos para actividades agropecuarias de alto impacto.</p> <p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural crearán los</p>

*S. S. Jenny ROZO*  
 17-07-23  
 10:30 SENADORA

hídrica y ecosistémica en los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar debidamente declarados.	lineamientos y directrices en un término de diez (10) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, que definirán las actividades prohibidas, en los casos que implique pérdida de conectividad hídrica y ecosistémica en los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar debidamente declarados.
--	--

Cordialmente,

*Jenny E. Roza*

YENNY ROZO ZAMBRANO  
Senadora de la República

**APROBADO**  
 FECHA 17-07-23  
 16-07-23  
 PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

*Recibi: S. S. Jenny ROZO*  
 17-07-23  
 10:30a

Proyecto de Ley No. 100 de 2022 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES DESIGNADOS DENTRO DE LA LISTA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL DE LA CONVENCIÓN RAMSAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el Artículo No. 4 del Proyecto de Ley No. 100 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES DESIGNADOS DENTRO DE LA LISTA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL DE LA CONVENCIÓN RAMSAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 4. Lineamientos y directrices para definir las actividades agropecuarias de alto impacto prohibidas en humedales RAMSAR. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, crearán los lineamientos y directrices que definirán las actividades agropecuarias de alto impacto en humedales que estarán prohibidas.

La construcción de estos lineamientos técnicos deberá garantizar mecanismos de participación ciudadana de acuerdo a lo contenido en el artículo 89 de la presente ley.

La definición de las actividades agropecuarias de alto impacto que estarán prohibidas en los humedales RAMSAR y que serán incorporadas dentro de los lineamientos técnicos, deberán fundamentarse en la clasificación de humedales realizada por el Instituto Alexander Von Humboldt, y producto de ello deberá ser definida la matriz de usos permitidos para actividades agropecuarias de alto impacto.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural crearán los lineamientos y directrices en un término de diez (10) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, que definirán las actividades prohibidas, en los casos que implique pérdida de conectividad hídrica y ecosistémica en los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar debidamente declarados.

**PARÁGRAFO 1.** Para las actividades que resulten permitidas en el presente artículo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible de la jurisdicción de cada humedal RAMSAR, establecerán estudios de capacidad de carga de cada actividad agropecuaria permitida, a la cual realizarán monitoreos anuales para que no se supere las restricciones impuestas en dichos estudios.

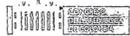
*Esmeralda Hernández Silva*  
 ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA  
 Senadora de la República  
 Pacto Histórico

**APROBADO**  
 FECHA 17-07-23  
 16-07-23  
 PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

*Debi: S. S. Jenny ROZO*  
 17-07-23  
 10:30a

En mi condición de Senadora de la República y con sustento en la Ley 5ª de 1992, me permito presentar proposición para que se modifique el artículo 5º del proyecto de Ley 100 de 2022 Senado "Por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención Ramsar y se dictan otras disposiciones" en la ponencia presentada para primer debate ante la comisión V del Senado:

TEXTO PONENCIA 1ª DEBATE	PROPOSICIÓN
<p>Artículo 5º. Lineamientos y directrices para definir las actividades prohibidas en humedales en materia de exploración o explotación de recursos naturales no renovables y construcción de obras. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible creará los lineamientos y directrices que definirán las actividades prohibidas de exploración o explotación de recursos naturales no renovables; la urbanización de humedales; la construcción de refineras de hidrocarburos; la construcción de obras de infraestructura logística y portuaria, en los casos que implique el relleno de humedales.</p> <p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible creará los lineamientos y directrices en un término de diez (10) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, que definirán las actividades prohibidas, en los casos que impliquen pérdida de conectividad hídrica y ecosistémica en los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar debidamente declarados.</p> <p>La construcción de estos lineamientos técnicos deberá garantizar mecanismos de participación ciudadana de acuerdo a lo contenido en el artículo 8 de la presente ley.</p>	<p>Artículo 5º. Lineamientos y directrices para definir las actividades prohibidas en humedales en materia de exploración o explotación de recursos naturales no renovables y construcción de obras. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible creará los lineamientos y directrices que definirán las actividades prohibidas en los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar debidamente declarados: exploración o explotación de recursos naturales no renovables; la urbanización de humedales; la construcción de refineras de hidrocarburos; la construcción de obras de infraestructura logística y portuaria, en los casos que implique el relleno de humedales.</p> <p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible creará los lineamientos y directrices en un término de diez (10) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, que definirán las actividades prohibidas, en los casos que impliquen pérdida de conectividad hídrica y ecosistémica en los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar debidamente declarados.</p>



APROBADO  
17-05-23  
YENNY ROZO  
SENADORA

La definición de las actividades que estarán prohibidas en los humedales y que serán incorporadas dentro de los lineamientos técnicos, deberán fundamentarse en la clasificación de humedales realizada por el Instituto Alexander Von Humboldt, y producto de ello deberá ser definida la matriz de usos permitidos.	La construcción de estos lineamientos técnicos deberá garantizar mecanismos de participación ciudadana de acuerdo a lo contenido en el artículo 8 de la presente ley.
	La definición de las actividades que estarán prohibidas en los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar debidamente declarados y que serán incorporadas dentro de los lineamientos técnicos, deberán fundamentarse en la clasificación de humedales realizada por el Instituto Alexander Von Humboldt, y producto de ello deberá ser definida la matriz de usos permitidos.

Cordialmente,

*Yenny Rozo Zambrano*

YENNY ROZO ZAMBRANO  
Senadora de la República

APROBADO  
17-05-23  
YENNY ROZO  
SENADORA

FECHA 17-05-23 PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En mi condición de Senadora de la República y con sustento en la Ley 5ª de 1992, me permito presentar proposición para que se modifique el artículo 6º del proyecto de Ley 100 de 2022 Senado "Por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención Ramsar y se dictan otras disposiciones" en la ponencia presentada para primer debate ante la comisión V del Senado:

TEXTO PONENCIA 1º DEBATE	PROPOSICIÓN
Artículo 6 Prohibición de actividades extractivas a gran escala y actividades agropecuarias de alto impacto. En los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar no se pueden adelantar las actividades de exploración o explotación de recursos naturales no renovables, de construcción de refinerías de hidrocarburos, utilización de fracking y de actividades agropecuarias de alto impacto.	Artículo 6 Prohibición de actividades extractivas a gran escala y actividades agropecuarias de alto impacto. En los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar debidamente declarados, no se pueden adelantar las actividades de exploración o explotación de recursos naturales no renovables, de construcción de refinerías de hidrocarburos, utilización de fracking y de actividades agropecuarias de alto impacto.

Cordialmente,

*Yenny Rozo Zambrano*

YENNY ROZO ZAMBRANO  
Senadora de la República

APROBADO

FECHA 17-05-23  
15-05-23

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley No. 100 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES DESIGNADOS DENTRO DE LA LISTA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL DE LA CONVENCIÓN RAMSAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el Artículo No. 6 del Proyecto de Ley No. 100 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES DESIGNADOS DENTRO DE LA LISTA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL DE LA CONVENCIÓN RAMSAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 6 Prohibición de actividades extractivas a gran escala y actividades agropecuarias de alto impacto. En los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar no se pueden adelantar las actividades de exploración o explotación de recursos naturales no renovables, de construcción de refinerías de hidrocarburos, utilización de fracking y de actividades agropecuarias de alto impacto.

*Esmeralda Hernández Silva*  
ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



APROBADO  
17-05-23  
ANDREA PADILLA  
SENADORA ANIMALISTA

PROPOSICIÓN

Adiciónese un inciso al artículo 6 del Proyecto de Ley 100 de 2022 (Senado) "Por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

Artículo 7. Plan de manejo ambiental y zonificación. Las autoridades ambientales deberán definir dentro del plan de manejo ambiental, la zonificación, plan de acción, evaluación, objetos de conservación, la prospectiva, el régimen de usos permitidos al interior de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar debidamente declarados.

Dentro del plan de manejo ambiental se deberá hacer especial énfasis en el cuidado y conservación de la fauna silvestre nativa, endémica y migratoria que reside en los humedales de manera permanente o temporal.

(...)

Fraternalmente,

*Andrea Padilla Villarraga*  
ANDREA PADILLA VILLARRAGA  
Senadora de la República  
Partido Alianza Verde



**APROBADO**

FECHA 17-07-23  
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Recibí: *Sol*  
17-07-23  
10:37 AM  
YENNY ROZO  
SENADORA

En mi condición de Senadora de la República y con sustento en la Ley 5ª de 1992, me permito presentar proposición para que se modifique el **parágrafo 3 del artículo 7 del proyecto de Ley 100 de 2022 Senado** "Por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención Ramsar y se dictan otras disposiciones" en la ponencia presentada para primer debate ante la comisión V del Senado:

TEXTO PONENCIA 1º DEBATE	PROPOSICIÓN
Artículo 7. Plan de manejo ambiental y zonificación. (...)	Artículo 7. Plan de manejo ambiental y zonificación. (...)
Parágrafo 3. Los propietarios legales de los predios que se encuentren al interior de los humedales podrán voluntariamente ingresar al programa de pago por servicios ambientales para verse beneficiados con los incentivos para la conservación de los humedales. (...)	Parágrafo 3. Los propietarios legales de los predios que se encuentren al interior de los humedales <b>designados dentro de la lista de Importancia Internacional de la Convención Ramsar debidamente declarados</b> podrán voluntariamente ingresar al programa de pago por servicios ambientales para verse beneficiados con los incentivos para la conservación de los humedales. (...)

Cordialmente,

*Yenny Rozo*

YENNY ROZO ZAMBRANO  
Senadora de la República

**APROBADO**

FECHA 17-07-23  
PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

*Constancia*  
17-07-23  
10:40 AM

Proyecto de Ley No. 100 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES DESIGNADOS DENTRO DE LA LISTA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL DE LA CONVENCIÓN RAMSAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese y Adiciónese un parágrafo al Artículo No. 7 del Proyecto de Ley No. 100 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES DESIGNADOS DENTRO DE LA LISTA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL DE LA CONVENCIÓN RAMSAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

**Artículo 7. Plan de manejo ambiental y zonificación.** Las autoridades ambientales deberán definir dentro del plan de manejo ambiental el cual tendrá un horizonte de mínimo diez (10) años, la zonificación, plan de acción, evaluación, objetos de conservación, la prospectiva, el régimen de usos permitidos al interior de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar debidamente declarados.

La zonificación deberá buscar la configuración de actividades que aseguren la conservación, áreas de uso sostenible, restauración, preservación y recuperación de su biodiversidad, los servicios ecosistémicos que suministran y las acciones de mitigación de impulsores de transformación y contaminantes que atenten contra su funcionamiento. Las autoridades competentes actuarán bajo los lineamientos de la Convención Ramsar en el manejo y gestión de humedales.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, encargado de responder ante la Convención Ramsar, liderará y coordinará con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible la formulación de plan de manejo ambiental con sus respectivas zonificaciones, garantizando su armonización con los POMCAS y demás instrumentos de ordenamiento territorial. Asimismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas regionales y de Desarrollo Sostenible tendrán que implementar y ejecutar el plan de manejo ambiental con su respectiva zonificación.

(...)

**Nuevo** Parágrafo 4. Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo sostenible, presentarán anualmente un informe anual al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Consejo directivo de su entidad y Asamblea Departamental de la Jurisdicción del humedal RAMSAR en el que dé a conocer los avances en la implementación del plan de manejo ambiental.

*Esmeralda Hernández Steva*  
ESMERALDA HERNÁNDEZ STEVA  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**APROBADO**

FECHA 17-07-23  
PROPOSICIÓN ADITIVA

MD MARCOS DANIEL  
SENADOR

Recibí: *Sol*  
17-07-23  
10:37 AM

Añádase un artículo nuevo al proyecto de ley N° 100 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES DESIGNADOS DENTRO DE LA LISTA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL DE LA CONVENCIÓN RAMSAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo. Plan de declaratoria de nuevos humedales.** El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en un transcurso de 6 meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, formulará e iniciará la implementación de un Plan de declaratoria de nuevos humedales donde contará con dos líneas de trabajo: identificación de humedales con potencial para ser incluidos en la lista de importancia internacional de la convención Ramsar, para lo cual generará un plan de trabajo para lograr su inclusión en dicha lista, e identificación de humedales de impacto local o regional que no cuenten con ningún estatus de protección dentro de los instrumentos de planificación correspondientes, para lo cual generará un plan de trabajo con el fin de que logren ser protegidos.

**Parágrafo 1.** Teniendo en cuenta las competencias de las distintas autoridades ambientales, entidades territoriales, o los aportes que puedan hacer los institutos de investigación adscritos al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dichas entidades, y aquellas otras que puedan resultar relevantes, serán vinculadas dentro del plan de declaratoria de nuevos humedales.

*Marcos Daniel Pineda García*  
MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA  
Senador de la República



Bogotá, D.C., Mayo de 2023.

Senador:  
INTI RAÚL ASPRILLA REYES  
Presidente  
Comisión Quinta Constitucional Permanente  
Senado de la República

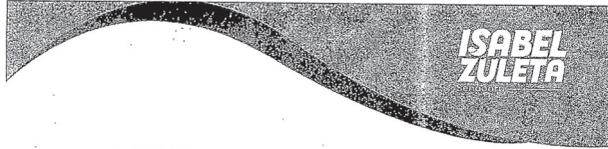
Referencia: Proposición Modificatoria al artículo 4 - Proyecto de Ley No. 100 de 2022 Senado - "Por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención RAMSAR y se dictan otras disposiciones"

Solicito se modifique el artículo 4 del Proyecto de ley No. 100 de 2022 Senado, el cual quedará así:

TEXTO INFORME DE PONENCIA	TEXTO PROPUESTO
Artículo 4. Lineamientos y directrices para definir las actividades agropecuarias de alto impacto prohibidas en humedales. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, crearán los lineamientos y directrices que definirán las	Artículo 4. Lineamientos y directrices para definir las actividades agropecuarias y de turismo de alto impacto prohibidas en humedales. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,



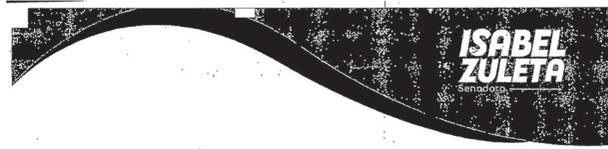
@IsaZuleta  
Isabel Cristina Zuleta López  
@IsaZuleta  
isabel.zuleta@senado.gov.co



<p>actividades agropecuarias de alto impacto en humedales que estarán prohibidas.</p> <p>La construcción de estos lineamientos técnicos deberá garantizar mecanismos de participación ciudadana de acuerdo a lo contenido en el artículo 8 de la presente ley.</p> <p>La definición de las actividades agropecuarias de alto impacto que estarán prohibidas en los humedales y que serán incorporadas dentro de los lineamientos técnicos, deberán fundamentarse en la clasificación de humedales realizada por el Instituto Alexander Von Humboldt, y producto de ello deberá ser definida la matriz de usos permitidos para actividades agropecuarias de alto impacto.</p> <p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural crearán los lineamientos y directrices en un término de diez (10) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, que definirán las actividades prohibidas,</p>	<p>crearán los lineamientos y directrices que definirán las actividades agropecuarias y de turismo de alto impacto en humedales que estarán prohibidas.</p> <p>La construcción de estos lineamientos técnicos deberá garantizar mecanismos de participación ciudadana de acuerdo a lo contenido en el artículo 8 de la presente ley.</p> <p>La definición de las actividades agropecuarias y de turismo de alto impacto que estarán prohibidas en los humedales y que serán incorporadas dentro de los lineamientos técnicos, deberán fundamentarse en la clasificación de humedales realizada por el Instituto Alexander Von Humboldt, y producto de ello deberá ser definida la matriz de usos permitidos para actividades agropecuarias y de turismo de alto impacto.</p> <p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo crearán los lineamientos y directrices en un término de diez,</p>
---	--



@IsaZuleta  
 Isabel Cristina Zuleta López  
 @IsaZuleta...  
 isabel.zuleta@senado.gov.co



<p>en los casos que implique pérdida de conectividad hídrica y ecosistémica en los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar debidamente declarados.</p>	<p>(10) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, que definirán las actividades prohibidas, en los casos que implique pérdida de conectividad hídrica y ecosistémica en los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar debidamente declarados.</p>
---	--

Atentamente,

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
 Senadora de la República  
 Pacto Histórico - Colombia Humana



@IsaZuleta  
 Isabel Cristina Zuleta López  
 @IsaZuleta...  
 isabel.zuleta@senado.gov.co

Constancia del

Recibido Sil 17.07.23 10:40 a

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 100 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES DESIGNADOS DENTRO DE LA LISTA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL DE LA CONVENCIÓN RAMSAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Artículo Nuevo. Sanciones. La violación de las determinaciones establecidas en la presente ley acarreará la imposición de las medidas preventivas y/o sancionatorias establecidas en la Ley 1333 de 2019. Sin perjuicio de las demás sanciones civiles, penales y administrativas a que hubiese lugar.

**ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA**  
 Senadora de la República  
 Pacto Histórico

Constancia de

Recibido Sil 17.07.23 10:40 a

PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley No. 100 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES DESIGNADOS DENTRO DE LA LISTA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL DE LA CONVENCIÓN RAMSAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Adiciónese un Artículo Nuevo al Proyecto de Ley No. 100 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES DESIGNADOS DENTRO DE LA LISTA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL DE LA CONVENCIÓN RAMSAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con el Ministerio del Interior y la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible de la jurisdicción de los diferentes humedales Ramsar consultarán en el caso que aplique a las comunidades indígenas sobre las disposiciones contenidas en la presente ley en un término máximo de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

**ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA**  
 Senadora de la República  
 Pacto Histórico

*Recibido: Sal 17-07-23 12:30pm*

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**  
**Proyecto de Ley No. 124 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ZONA DE INTERÉS AMBIENTAL, TURÍSTICO Y ECOLÓGICO DEL SISTEMA CENAGOSO DE LA ZAPATOSA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y MAGDALENA, SE RECONOCE SU POTENCIAL PESQUERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Modifíquese el Artículo 2º del proyecto de Ley No. 124 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ZONA DE INTERÉS AMBIENTAL, TURÍSTICO Y ECOLÓGICO DEL SISTEMA CENAGOSO DE LA ZAPATOSA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y MAGDALENA, SE RECONOCE SU POTENCIAL PESQUERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual quedará así:

Artículo 2º. Se autoriza al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Autoridad Ambiental competente según su jurisdicción para que incorpore y destine los recursos necesarios para el desarrollo de programas, planes y/o proyectos de inversión, destinados a la **rehabilitación**, recuperación y **restauración ecológica**, protección y conservación del ecosistema con que cuenta el sistema cenagoso de la Zapatosa, así como la recuperación paisajística de su entorno, la conservación de la flora y la fauna del ecosistema

*ESMERALDA*  
**ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA**  
 Senadora de la República  
 Pacto Histórico

*Recibido: Sal 17-07-23 12:30pm*

**APROBADO**  
**FECHA 17-07-23**

**ISABEL ZULETA**  
 Senadora

Bogotá, D.C., Mayo de 2023.

Senador:  
**INTI RAÚL ASPRILLA REYES**  
 Presidente  
 Comisión Quinta Constitucional Permanente  
 Senado de la República

Referencia: Proposición modificatoria al artículo 3 - Proyecto de Ley No. 124 de 2022 Senado "Por medio del cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico del sistema cenagoso de la Zapatosa en los departamentos del cesar y el magdalena, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones".

Solicito se modifique el artículo 3 del Proyecto de ley No. 124 de 2022 Senado, lo siguiente:

Artículo 3º. Se autoriza al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para que en virtud del artículo 4 de la ley 2068 del 2020, modificadorio del Artículo 23 de la Ley 300 de 1996, declare al sistema cenagoso de Zapatosa como atractivo turístico de utilidad pública e interés social, además lo incluya en el inventario turístico del país e impulse dentro de sus programas de desarrollo e infraestructura de ecoturismo, agroturismo y acuaturismo, los proyectos de inversión que permitan e incentiven el desarrollo turístico y comercial sostenible del sistema cenagoso de Zapatosa, así mismo, dentro del marco de sus competencias, incluir planes, programas y/o proyectos, que puedan aportar al fortalecimiento de los aspectos ambientales, ecológicos y pesqueros del embalse sistema Cenagoso de la Zapatosa.

Atentamente,  
*[Firma]*  
**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
 Senadora de la República  
 Pacto Histórico - Colombia Humana

*Avulada*  
*[Firma]*



@IsaZuleta  
 Isabel Cristina Zuleta López  
 @IsaZuleta  
 isabel.zuleta@senado.gov.co

*Recibido: Sal 17-07-23 12:30pm*

**PROPOSICIONES PROYECTO DE LEY No 124 de 2022**  
**HS Catalina Pérez**

TEXTO ORIGINAL	PROPOSICIÓN	MOTIVO
Artículo 3º. Se autoriza al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para que en virtud del artículo 4 de la ley 2068 del 2020, modificadorio del Artículo 23 de la Ley 300 de 1996, declare el sistema cenagoso de Zapatosa como atractivo turístico de utilidad pública e interés social, además lo incluya en el inventario turístico del país e impulse dentro de sus programas de desarrollo e infraestructura de ecoturismo, agroturismo y acuaturismo, los proyectos de inversión que permitan e incentiven el desarrollo turístico y comercial sostenible del sistema cenagoso de Zapatosa, así mismo, dentro del marco de sus competencias, incluir planes, programas y/o proyectos, que puedan aportar al fortalecimiento de los aspectos ambientales, ecológicos y pesqueros del embalse.	Artículo 3º. Se autoriza al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para que en virtud del artículo 4 de la ley 2068 del 2020, modificadorio del Artículo 23 de la Ley 300 de 1996, declare al sistema cenagoso de Zapatosa como atractivo turístico de utilidad pública e interés social, además lo incluya en el inventario turístico del país e impulse dentro de sus programas de desarrollo e infraestructura de ecoturismo, agroturismo y acuaturismo, los proyectos de inversión que permitan e incentiven el desarrollo turístico y comercial sostenible del sistema cenagoso de Zapatosa, así mismo, dentro del marco de sus competencias, incluir planes, programas y/o proyectos, que puedan aportar al fortalecimiento de los aspectos ambientales, ecológicos y pesqueros del embalse.  Parágrafo 1. Para el desarrollo de las diferentes actividades turísticas en el sistema cenagoso de Zapatosa, se crearán y fortalecerán organizaciones de turismo comunitario presentes en la región, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo como referencia los lineamientos de política para el desarrollo del turismo comunitario en Colombia	Se agrega Párrafo 1 para incluir el turismo comunitario como actor fundamental en el desarrollo del proyecto

**APROBADO**  
**FECHA 17-07-23**

*[Firma]*  
**H.S Catalina Pérez Pérez**  
 Senadora de la República

*Recibido: Sal 17-07-23 12:30pm*

**APROBADO**  
**andrea padilla**  
 SENADORA ANIMALISTA

**PROPOSICIÓN**

**Modificar** el artículo 3 del Proyecto de Ley 124 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ZONA DE INTERÉS AMBIENTAL, TURÍSTICO Y ECOLÓGICO DEL SISTEMA CENAGOSO DE LA ZAPATOSA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y EL MAGDALENA, SE RECONOCE SU POTENCIAL PESQUERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", de la siguiente manera:

Artículo 3º. Se autoriza al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para que en virtud del artículo 4 de la ley 2068 del 2020, modificadorio del Artículo 23 de la Ley 300 de 1996, declare al sistema cenagoso de Zapatosa como atractivo turístico de utilidad pública e interés social, además lo incluya en el inventario turístico del país e impulse dentro de sus programas de desarrollo e infraestructura de ecoturismo, agroturismo y acuaturismo, los proyectos de inversión que permitan e incentiven el desarrollo turístico y comercial sostenible del sistema cenagoso de Zapatosa, así mismo, dentro del marco de sus competencias, incluir planes, programas y/o proyectos, que puedan aportar al fortalecimiento de los aspectos ambientales, ecológicos y pesqueros del embalse.

**En todo caso, los proyectos de desarrollo turístico planteados en el presente artículo se limitarán a las actividades de ecoturismo y de contemplación, observación y conservación y se regirán bajo los lineamientos y directrices emanadas por la Convención Ramsar, la Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia y demás disposiciones que emitan las autoridades ambientales.**

Fraternalmente,

*[Firma]*  
**ANDREA PADILLA VILLARRAGA**  
 Senadora de la República  
 Partido Alianza Verde

*Avulada*  
*[Firma]*



APROBADO **andrea padilla**  
SENADORA ANIMALISTA

FECHA 17-05-23

Recibido: 17-05-23 12:36pm

PROPOSICIÓN

Modificar el artículo 4 del Proyecto de Ley 124 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ZONA DE INTERÉS AMBIENTAL, TURÍSTICO Y ECOLÓGICO DEL SISTEMA CENAGOSO DE LA ZAPATOSA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y EL MAGDALENA, SE RECONOCE SU POTENCIAL PESQUERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", de la siguiente manera:

Artículo 4°. Se autoriza al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para que promueva y ejecute planes, programas y/o proyectos de inversión que desarrollen la actividad pesquera y acuícola de una manera sostenible, que a su vez permita la organización de esta actividad garantizando el mantenimiento de los recursos pesqueros de la ciénaga, **el área máxima de ordenación pesquera, los métodos de pesca permitidas y prohibidas y las especies que no deben ser capturadas.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural garantizará en el proceso de concertación de los planes, programas y/o proyectos que: beneficien y desarrollen la actividad pesquera del sistema cenagoso de Zapatosa, la participación de la población pesquera que de manera individual u organizada en asociaciones y/o cooperativas realizan esta actividad en la zona de influencia de la ciénaga de la zapatosa.

**En ningún caso se permitirán actividades ecoturísticas de extracción de peces. El plan de manejo para regular esta actividad deberá tener en cuenta las normas que emita el Instituto Colombiano Agropecuario o quien haga sus veces y las disposiciones internacionales que rigen la protección de los humedales de categoría Ramsar, en particular el Código de Conducta de la Pesca Responsable de la FAO.**

Fraternalmente,

**ANDREA PADILLA VILLARRAGA**  
Senadora de la República  
Partido Alianza Verde

*Andrés Bello*  
*Dumay*



APROBADO

FECHA 17-05-23

Recibido: 17-05-23 12:36pm

Bogotá, D.C., Mayo de 2023.

Senador:  
**INTI RAÚL ASPRILLA REYES**  
Presidente  
Comisión Quinta Constitucional Permanente  
Senado de la República

Referencia: Proposición modificatoria al artículo 4 - Proyecto de Ley No. 124 de 2022 Senado "Por medio del cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico del sistema cenagoso de la Zapatosa en los departamentos del cesar y el magdalena, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones".

Solicito se modifique el artículo 4 del Proyecto de ley No. 124 de 2022 Senado, lo siguiente:

Artículo 4°. Se autoriza al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para que promueva y ejecute planes, programas y/o proyectos de inversión que desarrollen la actividad pesquera y acuícola de una manera sostenible, **y sustentable**, que a su vez permita la organización de esta actividad garantizando el mantenimiento de



@IsaZuleta  
Isabel Cristina Zuleta López  
@IsaZuleta  
isabelzuleta@senado.gov.co



APROBADO

FECHA 17-05-23

los recursos pesqueros de la ciénaga. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural garantizará en el proceso de concertación de los planes, programas y/o proyectos que: beneficien y desarrollen la actividad pesquera del sistema cenagoso de Zapatosa, la participación de la población pesquera que de manera individual u organizada en asociaciones y/o cooperativas realizan esta actividad en la zona de influencia de la ciénaga de la zapatosa.

Atentamente,

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico - Colombia Humana



@IsaZuleta  
Isabel Cristina Zuleta López  
@IsaZuleta  
isabelzuleta@senado.gov.co

PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley No. 124 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ZONA DE INTERÉS AMBIENTAL, TURÍSTICO Y ECOLÓGICO DEL SISTEMA CENAGOSO DE LA ZAPATOSA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y MAGDALENA, SE RECONOCE SU POTENCIAL PESQUERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de Ley No. 124 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ZONA DE INTERÉS AMBIENTAL, TURÍSTICO Y ECOLÓGICO DEL SISTEMA CENAGOSO DE LA ZAPATOSA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y MAGDALENA, SE RECONOCE SU POTENCIAL PESQUERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual quedará así:

**ARTICULO NUEVO. Capacidad de Carga. El Gobierno Nacional en coordinación con las Autoridades Ambientales componentes según su jurisdicción, generarán estudios de capacidad de carga del Sistema Cenagoso de la Zapatosa de las principales actividades productivas con el fin de garantizar la conservación de este sistema.**

**Parágrafo 1° El Gobierno Nacional garantizará la divulgación del estudio relacionado en el presente artículo con las entidades y comunidades asentadas en la zona de influencia del sistema Ceganoso de la Zapatosa.**

**Parágrafo 2° El Gobierno nacional, en conjunto con las autoridades ambientales según su jurisdicción, realizará un monitoreo anual del comportamiento de la capacidad de carga establecida en el estudio referido en el presente artículo.**

**ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico

APROBADO

FECHA 17-05-23

Recibido: 17-05-23 12:37pm

*1001 Puntos*

*1001*

*Dumay*



Recibí: 17-07-23 1:00pm  
Constancia SS

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 4 del PL No. 124 de 2022 Senado "por medio del cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico del sistema cenagoso de la Zapatosa en los departamentos del cesar y el magdalena, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones"

Artículo 4°. Se autoriza al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para que promueva y ejecute planes, programas y/o proyectos de inversión que desarrollen la actividad pesquera y acuícola de una manera sostenible-sustentable, que a su vez permita la organización de esta actividad garantizando el mantenimiento de los recursos pesqueros de la ciénaga. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural garantizará en el proceso de concertación de los planes, programas y/o proyectos con enfoque de género que beneficien y desarrollen la actividad pesquera del sistema cenagoso de Zapatosa, la participación de la población pesquera artesanal que de manera individual u organizada en asociaciones y/o cooperativas realizan esta actividad en la zona de influencia de la ciénaga de la zapatosa.

Pablo estatumbot  
PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA  
Senador de la República  
CC No 14.990.220 de Cali

Catalina Del Socorro Pérez Pérez  
Senadora de la república

Andrea Padilla V.  
Edgar Niaz

Constancia



Constancia SS 17-07-23

PROPOSICION

Adiciónese el artículo 5 del PL No. 124 de 2022 Senado "por medio del cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico del sistema cenagoso de la Zapatosa en los departamentos del cesar y el magdalena, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones"

Artículo 5°. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de sus competencias, realizarán las acciones necesarias para apoyar, capacitar, brindar asesoría y acompañamiento a la población y autoridades que promuevan y desarrollen programas ambientales sustentables con enfoque de género, turísticos, ecológicos y pesqueros dentro de la zona de influencia de la ciénaga de la Zapatosa.

Parágrafo. Para la elaboración de los programas ambientales sustentables que fomenten el progreso del pescador artesanal el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) hará una caracterización con indicadores socio-económicos de las comunidades pesqueras artesanales con enfoque de género.

Pablo estatumbot  
PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA  
Senador de la República  
CC No 14.990.220 de Cali

Catalina Del Socorro Pérez Pérez  
Senadora de la república

Constancia



Constancia SS 17-07-23

PROPOSICION

Adiciónese el artículo 6 del PL No. 124 de 2022 Senado "por medio del cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico del sistema cenagoso de la Zapatosa en los departamentos del cesar y el magdalena, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones"

Artículo 6°. Para contribuir al fomento del desarrollo de los proyectos ambientales, turísticos, ecoturísticos, ecológicos y pesqueros dentro del sistema cenagoso de la Zapatosa, se autoriza al Gobierno Nacional para que en desarrollo de los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad con el Departamento del Cesar y los municipios de Chimichagua, Chiriguán, Curumani, Tamalameque (Cesar) y El Banco (Magdalena), de conformidad con sus funciones constitucionales y legales incorporen dentro sus presupuestos las apropiaciones y recursos necesarios para fomentar el desarrollo de proyectos turísticos, ecoturísticos, ambientales sustentables, ecológicos y pesqueros dentro del sistema cenagoso de Zapatosa.

Parágrafo 1. A partir de la sanción de la presente ley y conforme a lo establecido en los artículos 288, 334, 341 Y 345 de la Constitución Política, las competencias establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, Decreto número 111 de 1996 y la Ley 819 de 2003, el Gobierno nacional, las autoridades ambientales y los gobiernos territoriales quedan autorizados para impulsar a través del Sistema Nacional de Cofinanciación las apropiaciones necesarias con el propósito de posibilitar el desarrollo y la ejecución de los programas de desarrollo ambiental, turístico, ecológico y pesquero para los propósitos de la presente ley.

Parágrafo 2. Se fomentará el desarrollo de proyectos turísticos, ecoturísticos, ambientales sustentables, ecológicos y pesqueros dentro del sistema cenagoso de Zapatosa que concilie el principio de sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos, con la producción económica y social atendiendo los criterios de buen vivir, soberanía alimentaria, agroecología y las políticas en materia productiva.

Pablo estatumbot  
PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA  
Senador de la República  
CC No 14.990.220 de Cali

Catalina Del Socorro Pérez Pérez  
Senadora de la república

Constancia



Firman la presente acta,

ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ  
Vicepresidente

DAVID DE JESÚS BETTIN GÓMEZ  
Secretario General